

Análisis de las políticas públicas (2014 – 2018) para la prevención de la violencia contra la mujer
en el municipio de Yopal (Casanare)

Erika Yohana Ramos Holguín

Asesor

Daniel Esteban Molano Faillace. Phd & Post

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Maestría En Gobierno, Políticas Públicas Y Desarrollo Territorial
Bogotá D.C., Colombia
Febrero De 2023

Dedicatoria

Dedico este logro profesional, a mi querido padre, Héctor Elí Ramos, quien debió acompañarme y estar presente en este momento de mi vida. Le agradezco el tesón y el amor con que me educó, sus frutos son palpables ahora mismo. Aunque no estés conmigo padre adorado y no pueda abrazarte, te abrazo con el alma, tu amor seguirá conmigo el resto de mi vida. Hasta el cielo llegue a ti la felicidad que hoy nos embarga a mi familia y a mí porque sé que sonríes desde allí.

Resumen

Si bien es cierto que las violaciones de los derechos humanos se cometen tanto contra los hombres como contra las mujeres, su impacto difiere claramente en función del sexo de la víctima. Los estudios sobre el tema indican que todos los actos de agresión contra las mujeres presentan una u otra característica que sirve de base para su clasificación como violencia de género. Esto significa que dicha violencia está directamente relacionada con la distribución desigual del poder y con las relaciones asimétricas que existen entre hombres y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúan la desvalorización de la mujer y su subordinación al hombre.

En este contexto, en la presente investigación se analiza el impacto de las políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer en Yopal (Casanare) durante los años 2014 – 2018. Para ello, se identificaron, a partir con los informes institucionales, las formas de violencia hacia la mujer en el municipio de Yopal (Casanare) entre el periodo 2014 – 2018, y se contrastaron con los objetivos de las políticas de prevención en este municipio para determinar su efectividad y sugerir acciones que favorezcan la protección de los derechos de la mujer.

Los resultados sugieren que, si bien la política pública para la prevención de la violencia de género contra la mujer cuenta con lineamientos específicos para abordar esta problemática, las cifras de violencia física y psicológica no cesan especialmente contra niñas y mujeres jóvenes que son violentadas por familiares o parejas sentimentales. Es por esto que se recomienda que los esfuerzos de prevención deben comenzar en las primeras etapas de la vida y dirigirse a las niñas y los niños.

Palabras clave: Yopal, Casanare, violencia, mujer, género.

Abstract

While it is true that human rights violations are committed against both men and women, their impact clearly differs according to the sex of the victim. Studies on the subject indicate that all acts of aggression against women present one or another characteristic that serves as the basis for their classification as gender-based violence. This means that such violence is directly related to the unequal distribution of power and the asymmetrical relations that exist between men and women in our society, which perpetuate the devaluation of women and their subordination to men.

In this context, this research analyzes the impact of public policies for the prevention of violence against women in Yopal (Casanare) during the years 2014 - 2018. For this purpose, the forms of violence against women in the municipality of Yopal (Casanare) between 2014 - 2018 were identified from institutional reports and contrasted with the objectives of prevention policies in this municipality to determine their effectiveness and suggest actions that favor the protection of women's rights.

The results suggest that, although the public policy for the prevention of gender-based violence against women has specific guidelines to address this problem, the figures of physical and psychological violence do not cease especially against girls and young women who are violated by family members or intimate partners. This is why it is recommended that prevention efforts should begin in the early stages of life and target girls and boys.

Keywords: Yopal, Casanare, violencia, mujer, género.

Tabla de contenido

Introducción	8
Planteamiento del Problema	10
Justificación	19
Objetivos	22
Objetivo general	22
Objetivos específicos	22
Marco Teórico	23
Violencia de género y salud	23
Democracia y equidad de género	26
Políticas públicas de género.....	27
Lineamientos para las políticas públicas de género	29
Principios para el diseño de políticas públicas según la ONU	32
Políticas públicas para la prevención de la violencia de género en Casanare	37
Prevención de la violencia contra la mujer en el municipio de Yopal (Casanare).....	39
Marco Conceptual.....	44
Marco Legal.....	47
Normas internacionales	47
Normas nacionales.....	48
Metodología	51
Paradigma, método y/o enfoque de la investigación	51

Tipo de investigación	52
Diseño de investigación	52
Muestra y/o Descripción y Criterios de Selección de los Informantes Clave	52
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	53
Procedimiento de investigación	53
Validez y confiabilidad	54
Consideraciones éticas	54
Resultados	56
Diagnóstico situacional de las violencias contra las mujeres en Yopal	56
<i>Violencia física contra las mujeres</i>	56
<i>Violencia física de pareja contra las mujeres.</i>	57
<i>Violencia intrafamiliar</i>	59
<i>Violencia contra niñas y adolescente</i>	60
<i>Violencia sexual contra las mujeres en Yopal</i>	61
Conclusiones	66
Recomendaciones	68
Referencias	72

Lista de Gráficas

Gráfica 1.	<i>Caracterización de violencia contra mujeres por grupo etario (2014-2018).</i>	57
Gráfica 2.	<i>Casos de maltrato infantil en niños y niñas en Yopal (2014).</i>	60
Gráfica 3.	<i>Datos de zonas de violencia sexual el Yopal (2014-2018).</i>	62
Gráfica 4.	<i>Caracterización de la violencia sexual de pareja en Yopal (2014-2018).</i>	63

Introducción

Los gobiernos pueden contribuir a fortalecer las normas globales para eliminar la violencia de género contra las mujeres y las niñas, y pueden inspirarse en su propio compromiso con esas normas y las lecciones aprendidas de otras jurisdicciones para evolucionar y fortalecer su propia práctica estatal. Sin embargo, los estados también pueden socavar la fuerza de las normas globales nacientes a través de prácticas estatales débiles o regresivas. La evidencia es que las normas internacionales debidamente adaptadas y debidamente respaldadas tienen el potencial de influir positivamente en la práctica estatal nacional, y viceversa, pero que el proceso es dinámico y lento. Los compromisos multilaterales en el sistema de las Naciones Unidas y los sistemas regionales tratan de reforzar y acelerar estas normas.

Mucho se ha logrado para tratar de incidir en la posición histórica de que la violencia de género era una práctica familiar, cultural o religiosa privada que estaba fuera del ámbito del Estado; que dicha violencia era inevitable y normalizada, y no equivalente a otras formas de violencia de hombre a hombre; y no estaba vinculado a la condición de la mujer en términos más generales en términos de ciudadanía o derechos humanos. Las normas globales intentan cambiar el guion para que la violencia de género sea prevenible, que los estados deben abordar la impunidad de los perpetradores y que vivir libres de violencia y la amenaza constante de violencia es un derecho humano para las mujeres y las niñas.

A pesar de estos compromisos normativos globales, la violencia contra las mujeres y las niñas en innumerables formas prevalece en todos los países y culturas. Además, la violencia se agrava en países en conflicto como Colombia. Los efectos de la violencia contra la mujer y de la violación de sus derechos humanos en tal contexto los experimentan mujeres de todas las edades.

Son víctimas de actos de amenazas, asesinato, terrorismo, torturas, desapariciones involuntarias, esclavitud sexual, violaciones, abuso sexual, embarazos y abortos forzados. Datos oficiales indican que más de 400.000 mujeres han sido víctimas de homicidio en el marco del conflicto armado en Colombia, y hay más de 57.000 mujeres víctimas de desplazamiento forzado.

Entre 1995 y 2011, la violencia en el conflicto armado ha generado el desplazamiento interno de más de 2.700.000 mujeres (cerca de 6% de la población total del país y el 51% del total de personas desplazadas). 15,8% de las mujeres desplazadas declaran haber sido víctimas de violencia sexual. Las mujeres pertenecientes a grupos étnicos indígenas y afrocolombianas se han visto afectados de manera desproporcionada por la violencia derivada del conflicto; de 3.445 casos de homicidios de personas indígenas y afrocolombianas, el 65,5% eran mujeres.

A nivel regional, Yopal (Casanare) es uno de los municipios de Colombia con mayores tasas de violencia hacia la mujer, lo cual implica la necesidad de un trabajo articulado entre la fuerza pública y las instituciones, para continuar con el desarrollo de iniciativas enfocadas a la protección de la mujer, de manera que se minimicen las distintas formas de agresión. Es por ello que la presente investigación tiene como objetivo evaluar el impacto de las políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer en Yopal (Casanare) durante los años 2014 – 2018, y sugerir estrategias políticas para su erradicación.

Planteamiento del Problema

a. ¿Cuál es el contexto de la temática o problema que aborda la temática?

Si bien es cierto que las violaciones de los derechos humanos (DD.HH.) se cometen tanto contra los hombres como contra las mujeres, su impacto difiere claramente en función del sexo de la víctima. Los estudios sobre el tema indican que todos los actos de agresión contra las mujeres presentan una u otra característica que sirve de base para su clasificación como violencia de género (Poggi, 2019).

Esto significa que:

“Dicha violencia está directamente relacionada con la distribución desigual del poder y con las relaciones asimétricas que existen entre hombres y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúan la desvalorización de la mujer y su subordinación al hombre. Lo que diferencia este tipo de violencia de otras formas de agresión o coacción es que el factor de riesgo en este caso es el mero hecho de ser mujer” (Özdemir et al., 2016, p. 12).

En la presente investigación, el problema de la violencia de género se contextualiza en la ciudad de Yopal, capital del departamento de Casanare. De acuerdo con la Secretaría de Acción Social de esta ciudad, las tasas de denuncia sobre violencia hacia la mujer son superiores a las del promedio nacional. Si bien el aumento de los casos de violencia intrafamiliar no solamente preocupa a las autoridades en Yopal, es un fenómeno que alerta a toda Colombia, teniendo en cuenta que desde el 20 de marzo hasta el 22 de julio del presente año, la Fiscalía General de la Nación ha recibido un total de 28.550 denuncias en todo el territorio nacional, razón por la cual se deben priorizar las investigaciones relacionadas con violencia basada en género, con el propósito

de avanzar en la efectiva judicialización de los responsables y garantizar la protección de las víctimas.

Adicionalmente, en cuanto a los municipios con más reportes al SIVIGILA, Yopal con 983 casos, es el municipio que más casos de violencia registra, seguido de Aguazul con 163, Paz de Ariporo con 161, Maní con 139, Villanueva con 128 y Tauramena con 113. El tamaño de esta problemática de la violencia contra las mujeres en Yopal lo confirma el reporte Forensis (2020) del Instituto de Medicina Legal Colombia:

Las capitales con mayores tasas de violencia física ejercida por las parejas contra las mujeres son, en orden: Leticia, Yopal, Arauca, Tunja, Villavicencio, Neiva, San Andrés (p. 279).

b. ¿Cuáles son las causas?

Si bien las causas de la violencia contra las mujeres se han examinado desde diversas perspectivas teóricas, todas han llegado a la conclusión de que ninguna causa por sí sola explica adecuadamente la violencia contra las mujeres, aunque la desigualdad de poder entre hombres y mujeres sigue siendo el hilo conductor en todos los casos, incluido el caso del municipio colombiano de Yopal (Casanare).

Algunos investigadores sugieren que las visiones patriarcales y sexistas, entendidas como estructuras de orden nacionales, “legitiman la violencia para asegurar el dominio y la superioridad de los hombres” (Akgul, 2017, p. 12). Otros factores culturales incluyen actitudes y prejuicios de género, expectativas éticas de feminidad y masculinidad, socialización de género, comprensión de la esfera familiar bajo la autoridad personal y masculina, y aceptación general de la violencia como parte de la esfera masculina.

Por ejemplo, el acoso a las mujeres, así como los medios culturales y aceptables de resolver conflictos y afirmar la masculinidad. En este sentido, la violencia de género puede adoptar muchas formas y, por lo tanto, dependiendo del tipo de relación que constituya su contexto y del tipo de poder que se ejerza, este delito puede encuadrarse en cualquiera de las siguientes categorías: La violación, el acoso sexual en el trabajo o en la escuela, la violencia sexual contra las mujeres detenidas o presas, los actos de violencia contra las mujeres desplazadas, la trata de mujeres y la violencia doméstica (Eyo, 2006).

La violencia contra las mujeres (VCM) es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas en el mundo, que tiene sus raíces en la desigualdad de género, la discriminación y las normas culturales y sociales perjudiciales. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud:

“Se reconoce como un problema de salud pública que afecta negativamente a la salud física y mental de las mujeres. Se calcula que aproximadamente el 35% de las mujeres de todo el mundo han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja o violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de su vida” (Organización Mundial de la Salud, 2013, p. 52).

La prevalencia y las graves repercusiones de esta violencia la convierten en uno de los problemas más importantes que hay que abordar en la presente época. Es claramente vital apoyar a las mujeres y niñas que se enfrentan a la violencia, por ejemplo, asegurándose de que tengan acceso a la justicia, la vivienda y la protección, ya sea que la violencia sea doméstica o en el lugar de trabajo. Pero para romper el ciclo de la VCM, las intervenciones políticas deben centrarse en el largo plazo cambiando las normas sociales discriminatorias; cerrar las brechas de género ya sean a nivel educativo, económico o social; o crear conciencia sobre la VCM.

Por otra parte, gracias a los esfuerzos constantes del movimiento de mujeres (Montero, 2006) los gobiernos y otras partes interesadas, la cuestión de la violencia contra las mujeres se ha convertido en una prioridad en las agendas mundiales de derechos humanos, salud y desarrollo.

“La eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y de todas las prácticas nocivas forma ahora parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se incluye como metas específicas (es decir, las metas 5.2 y 5.3) en los Objetivos de Desarrollo” Sostenible (PNUD, 2018, p. 2),

Lo anterior proporciona un mandato sólido para avanzar. Gran parte de las respuestas que se han dado hasta la fecha frente a la violencia contra la mujer se han centrado principalmente en la intervención con las personas afectadas después de que se haya producido la violencia

Aunque estas estrategias nacionales e internacionales son importantes para mitigar los devastadores efectos mentales, físicos, sociales y económicos para las mujeres que sufren la violencia (Kumar et al., 2013), además de garantizar la justicia y la rendición de cuentas, y evitar que se repita, el departamento de Casanare, ubicado al noroccidente de Colombia, actualmente presenta tasas de violencia hacia la mujer superiores al promedio nacional, de acuerdo con cifras de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Es, por tanto, responsabilidad de los distintos niveles de gobierno promover y ejecutar una política integral de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres en los sectores; Las administraciones locales necesitan establecer mecanismos concretos e integrados para emprender acciones urgentes encaminadas a integrar, instrumentalizar y expresar las políticas públicas en la lucha contra la violencia de género.

c. ¿Cuáles son los antecedentes que hay sobre el problema?

Para mejorar la comprensión de los determinantes de la violencia contra las mujeres y ayudar al desarrollo de los esfuerzos de prevención de la violencia (políticas públicas), diversas investigaciones han analizado los factores que conforman las actitudes hacia la violencia contra las mujeres, ofreciendo un marco con el que comprender el complejo conjunto de influencias sobre las actitudes hacia el comportamiento violento perpetrado por los hombres contra las mujeres.

Por ejemplo, Flood & Pease (2009) analizó cómo dos grupos de factores, asociados con el género y la cultura, influyen en múltiples niveles del orden social sobre las actitudes relativas a la violencia. También sugiere que otros factores operan en los niveles individual, organizacional, comunal o social en particular, aunque su influencia puede superponerse en múltiples niveles.

En términos generales, los actos de violencia son patrones de comportamiento que son internalizados en el proceso de socialización por las nuevas generaciones y transmitidos a otras generaciones de esta manera. Según Watts & Zimmerman (2002), una de las formas más comunes de violencia contra la mujer es la violencia doméstica cometida por el esposo o la pareja. Así mismo, la violencia de pareja íntima (IPV), que a menudo se conoce como violencia doméstica, adopta varias formas según sus características (puede ser violencia física, violencia sexual, acoso y agresión psicológica por parte de una pareja íntima actual o anterior) (Mayor Walton & Salazar Pérez, 2019).

Así mismo, el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre la violencia de género a nivel global, desarrolló una tipología de los tres tipos principales de violencia (Organización Mundial de la Salud, 2002). Esta tipología identifica cuatro tipos de violencia interpersonal: a) violencia física, b) violencia sexual, c) violencia psicológica y 4) privación o abandono. Además, la tipología separa la violencia interpersonal en la que se produce en entornos familiares o de pareja y la que se produce en entornos comunitarios.

Sin embargo, hay otras tres cuestiones importantes en la definición de salud pública de la violencia. En primer lugar, la definición de salud pública de la violencia hace gran hincapié en el uso intencionado de la fuerza física o el poder. Está claro que algunos autores tienen la intención de dañar a las víctimas sin conseguir sus objetivos, y otros individuos causan un gran daño a las víctimas sin ninguna intención de hacerlo. Los primeros se consideran autores de violencia según la definición de salud pública, mientras que los segundos, no.

En segundo lugar, la definición de salud pública incluye el uso intencionado del poder, así como el uso intencionado de la fuerza física. Como se señala en el informe de la OMS, el poder se refiere a los actos resultantes de una relación de poder que incluyen amenazas, intimidación, negligencia y actos de omisión (Organización Mundial de la Salud, 2002). En tercer lugar, la definición de salud pública de la violencia no requiere que un acto intencional produzca realmente lesiones, muerte, daño psicológico, mal desarrollo o privación para ser definido como violento. En cambio, el punto clave es que el acto intencional debe producir o tener una alta probabilidad de producir estos resultados.

Debido a lo anterior, según la literatura la respuesta del sector salud a la violencia es en gran medida reactiva y terapéutica. Dicha respuesta tiende a fragmentarse en áreas de especial interés y experiencia, ignorando el panorama más amplio y las conexiones entre las diferentes formas de violencia. Sin embargo, la violencia es un fenómeno complejo y debe abordarse de forma más global y holística, teniendo en cuenta que los factores que se han encontrado asociados a la violencia de pareja y a la violencia sexual se dan dentro de los individuos, las familias y las comunidades y la sociedad en general. Algunos factores se asocian a la condición de autor de la violencia, otros se asocian a la experiencia de la violencia y otros se asocian a ambos (Vilcas & Alberto, 2015).

En general, dado que la violencia de género sigue siendo uno de los desafíos más rigurosos para la salud y el bienestar de las mujeres, las investigaciones previas han demostrado que es uno de los temas indispensables de equidad y justicia social, ya que la provoca graves daños a la salud, tanto físicos como emocionales. Además de las lesiones físicas, provoca miedo, angustia y pérdida de confianza en la víctima (Vilcas & Alberto, 2015). Daña la autonomía e impide que las afectadas se sientan libres y seguras (Rico & Méndez, 2015). En comparación con las mujeres no maltratadas, “las mujeres que sufren violencia tienen más probabilidades de sufrir graves problemas de salud médica y mental” (Mehta, 2015, p. 34).

d. ¿Por qué es importante resolver el problema?

Tener en cuenta las cuestiones de género al diseñar e implementar programas de población y desarrollo es importante por dos razones. Primero, existen diferencias entre los roles de hombres y mujeres, diferencias que requieren enfoques diferentes. En segundo lugar, existe una desigualdad sistemática entre hombres y mujeres; además existen patrones claros de acceso inferior para las mujeres a recursos y oportunidades. Además, las mujeres están sistemáticamente infrarrepresentadas en los procesos de toma de decisiones que dan forma a sus comunidades y sus propias vidas. Este modelo de desigualdad es una limitación para el progreso de cualquier sociedad porque limita las oportunidades de la mitad de su población.

La violencia de género es la expresión más extrema de las relaciones desiguales de género en la sociedad. Es, ante todo, una violación de los derechos humanos y un problema de salud mundial que traspasa las fronteras de la riqueza económica, la cultura, la religión, la edad y la orientación sexual. Dondequiera que se produzca, la violencia de género es un gran obstáculo para la consecución de la justicia de género, y supone una grave amenaza para el desarrollo democrático

y la salud pública, además de ser una barrera fundamental para lograr el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la paz. Si las mujeres no están seguras, no pueden ser ciudadanos de pleno derecho ni participar plenamente en el desarrollo de su propia sociedad.

Históricamente, las mujeres han servido de criadoras y cuidadoras en la sociedad (Ruiz & Nicolás, 2018). Sin embargo, han sido objeto de diferentes formas de abuso, y la violencia contra las mujeres y las niñas es una pandemia mundial que afecta a las mujeres en todos los ámbitos de la vida y en todas las sociedades (Kumar et al., 2013). A nivel internacional, los problemas de salud y los derechos humanos de las mujeres han sido desatendidos por diversas partes interesadas, lo que se ha traducido en un aumento de la incidencia de la mortalidad y la morbilidad de las mujeres (Sundaram et al., 2004). Estos actos de violencia contra las mujeres y las niñas suelen ser invisibles, ya que pueden ocurrir a puerta cerrada y suelen ser culturalmente aceptables en muchas sociedades.

Cabe destacar que la violación de los derechos de las mujeres y la violencia de género no son problemas nuevos, sino que surgen de actitudes que, hasta hace muy poco tiempo, eran socialmente aceptables y, al limitarse generalmente al ámbito de la vida privada y no desde un enfoque de salud pública, eran poco conocidas. El impacto directo e indirecto de la violencia y la discriminación de género contra las mujeres y las niñas a menudo no puede medirse, sin embargo, la carga económica resultante para la sociedad es enorme, pues según los estudios, entre el 10% y el 69% de las mujeres declaran haber sido agredidas sexual y físicamente en algún momento de su vida (Ibrahim et al., 2018).

En este sentido, dado que la salud pública se ocupa de crear requisitos previos sociales para una buena salud en igualdad de condiciones para toda la población, es esencial que la violencia en las relaciones estrechas se incluya en los objetivos departamentales y locales de salud

pública. Así, con el fin de ampliar la comprensión de la preparación del sector público para hacer frente a la violencia contra la mujer, la presente propuesta de investigación es necesario ya que sugiere un enfoque interdisciplinario (estudios jurídicos feministas, salud pública y ciencias políticas), que permita situar la violencia de género en el municipio de Yopal en su contexto político y legal.

Finalmente, dados los efectos devastadores de la violencia contra las mujeres, los esfuerzos se deben concentrar principalmente en la respuesta y la prestación de servicios a las víctimas. Sin embargo, la mejor manera de poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en la ciudad de Yopal es evitar que suceda en primer lugar abordando sus causas fundamentales y estructurales, y para ello, la evaluación de las políticas públicas ocupa un papel importante ya que estas permiten educar a los individuos para promover relaciones respetuosas y la igualdad de género.

Justificación

Tener en cuenta las cuestiones de género al diseñar e implementar programas de población y desarrollo es importante por dos razones. Primero, existen diferencias entre los roles de hombres y mujeres, diferencias que exigen enfoques diferentes. En segundo lugar, existe una desigualdad sistémica entre hombres y mujeres. Universalmente, existen patrones claros de acceso inferior de las mujeres a recursos y oportunidades. Además, las mujeres están sistemáticamente infrarrepresentadas en los procesos de toma de decisiones que dan forma a sus sociedades y sus propias vidas. Este patrón de desigualdad es una limitación para el progreso de cualquier sociedad porque limita las oportunidades de la mitad de su población.

La violencia de género es la expresión más extrema de las relaciones desiguales de género en la sociedad. Es, ante todo, una violación de los derechos humanos y un problema de salud mundial que traspasa las fronteras de la riqueza económica, la cultura, la religión, la edad y la orientación sexual. Dondequiera que se produzca, la violencia de género es un gran obstáculo para la consecución de la justicia de género, y supone una grave amenaza para el desarrollo democrático y la salud pública, además de ser una barrera fundamental para lograr el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la paz. Si las mujeres no están seguras, no pueden ser ciudadanos de pleno derecho ni participar plenamente en el desarrollo de su propia sociedad.

Históricamente, las mujeres han servido de criadoras y cuidadoras en la sociedad (Ruiz & Nicolás, 2018). Sin embargo, han sido objeto de diferentes formas de abuso, y la violencia contra las mujeres y las niñas es una pandemia mundial que afecta a las mujeres en todos los ámbitos de la vida y en todas las sociedades (Kumar et al., 2013). A nivel internacional, los problemas de salud y los derechos humanos de las mujeres han sido desatendidos por diversas partes interesadas,

lo que se ha traducido en un aumento de la incidencia de la mortalidad y la morbilidad de las mujeres (Sundaram et al., 2004). Estos actos de violencia contra las mujeres y las niñas suelen ser invisibles, ya que pueden ocurrir a puerta cerrada y suelen ser culturalmente aceptables en muchas sociedades.

Cabe destacar que la violación de los derechos de las mujeres y la violencia de género no son problemas nuevos, sino que surgen de actitudes que, hasta hace muy poco tiempo, eran socialmente aceptables y, al limitarse generalmente al ámbito de la vida privada y no desde un enfoque de salud pública, eran poco conocidas. El impacto directo e indirecto de la violencia y la discriminación de género contra las mujeres y las niñas a menudo no puede medirse, sin embargo, la carga económica resultante para la sociedad es enorme, pues según los estudios, entre el 10% y el 69% de las mujeres declaran haber sido agredidas sexual y físicamente en algún momento de su vida (Ibrahim et al., 2018).

En este sentido, dado que la salud pública se ocupa de crear requisitos previos sociales para una buena salud en igualdad de condiciones para toda la población, es esencial que la violencia en las relaciones estrechas se incluya en los objetivos departamentales y locales de salud pública. Así, con el fin de ampliar la comprensión de la preparación del sector público para hacer frente a la violencia contra la mujer, la presente propuesta de investigación sugiere un enfoque interdisciplinario (estudios jurídicos feministas, salud pública y ciencias políticas), que permita situar la violencia de género en el municipio de Yopal en su contexto político y legal.

La elección de este municipio parte de su alta prevalencia en los reportes de violencia contra la mujer, la cual aumentó durante el 2021 según la Comisaría Cuarta de Familia de la Casa de la Justicia, quienes confirmaron que durante el 2020 por efectos de la pandemia las mujeres

padecieron agresiones, pero no pudieron denunciar y las estadísticas no fueron reales. La violencia física es la más notoria, pero la agresión psicológica es la que más se percibe pues causa daños en la persona y origina tendencias suicidas y enfermedades de salud mental.

Objetivos

A continuación, se describen los objetivos de investigación.

Objetivo general

Analizar el impacto de las políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer en Yopal (Casanare) durante los años 2014 – 2018.

Objetivos específicos

- a. Caracterizar las políticas públicas para la prevención de la violencia de género en el municipio de Yopal (Casanare) entre el periodo 2014 – 2018.
- b. Identificar las tasas y formas de violencia de género en el municipio de Yopal (Casanare) entre el periodo 2014 – 2018.
- c. Contrastar los objetivos de las políticas de género en el municipio de Yopal (Casanare) con las tasas y formas de violencia de género entre el periodo 2014 – 2018.

Marco Teórico

A continuación, se presentan los referentes teóricos que fundamentan la presente investigación.

Violencia de género y salud

Desde la perspectiva de la salud pública, la violencia contra las mujeres se define como un subconjunto de la violencia interpersonal, es decir, “como el uso intencionado de la fuerza física o del poder, amenazado o real, contra otra persona o contra un grupo o comunidad, que provoque o tenga muchas probabilidades de provocar lesiones, la muerte, daños psicológicos, mal desarrollo o privaciones” (Kilpatrick, 2004, p. 3).

El informe de la OMS desarrolló una útil tipología de los tres tipos principales de violencia (Organización Mundial de la Salud, 2002). Esta tipología identifica cuatro tipos de violencia interpersonal: a) violencia física, b) violencia sexual, c) violencia psicológica y 4) privación o abandono. Además, la tipología separa la violencia interpersonal en la que se produce en entornos familiares o de pareja y la que se produce en entornos comunitarios.

Sin embargo, hay otras tres cuestiones importantes en la definición de salud pública de la violencia. En primer lugar, la definición de salud pública relacionada con la violencia hace gran hincapié en el uso intencionado de la fuerza física o el poder. Está claro que algunos autores tienen la intención de dañar a las víctimas sin conseguir sus objetivos, y otros individuos causan un gran daño a las víctimas sin ninguna intención de hacerlo. Los primeros se consideran autores de violencia según la definición de salud pública, mientras que los segundos, no.

En segundo lugar, la definición de salud pública incluye el uso malintencionado del poder, así como el uso intencionado de la fuerza física. Como se señala en el informe de la OMS, el poder se refiere a los actos resultantes de una relación de poder que incluyen amenazas, intimidación,

negligencia y actos de omisión (Organización Mundial de la Salud, 2002). En tercer lugar, la definición de salud pública de la violencia no requiere que un acto intencional produzca realmente lesiones, muerte, daño psicológico, mal desarrollo o privación para ser definido como violento. En cambio, el punto clave es que el acto intencional debe producir o tener una alta probabilidad de producir estos resultados.

Debido a lo anterior, la respuesta del sector salud a la violencia es en gran medida reactiva y terapéutica. Dicha respuesta tiende a fragmentarse en áreas de especial interés y experiencia, ignorando el panorama más amplio y las conexiones entre las diferentes formas de violencia. Sin embargo, la violencia es un fenómeno complejo y debe abordarse de forma más global y holística, teniendo en cuenta que los factores que se han encontrado asociados a la violencia de pareja y a la violencia sexual se dan dentro de los individuos, las familias y las comunidades y la sociedad en general. Algunos factores se asocian a la condición de autor de la violencia, otros se asocian a la experiencia de la violencia y otros se asocian a ambos. Los factores de riesgo tanto de la violencia de pareja como de la violencia sexual incluyen (Vilcas & Alberto, 2015):

- a.** Niveles de educación.
- b.** Exposición al maltrato infantil.
- c.** Presenciar la violencia familiar.
- d.** Trastorno antisocial de la personalidad.
- e.** Uso nocivo del alcohol.
- f.** Tener varias parejas o que sus parejas sospechen de infidelidad.
- g.** Actitudes de aceptación de la violencia y la desigualdad de género.

h. Desigualdad de género.

Los factores específicamente asociados a la violencia de pareja incluyen:

- a.** Antecedentes de violencia.
- b.** Discordia e insatisfacción marital.
- c.** Dificultades de comunicación entre la pareja.

Los factores específicamente asociados con la perpetración de la violencia sexual incluyen:

- a.** Creencias en el honor de la familia y la pureza sexual.
- b.** Ideologías de derecho sexual masculino.
- c.** La debilidad de las sanciones legales para la violencia sexual.

Adicionalmente, existe la idea errónea entre los organismos gubernamentales de que la igualdad de género significa que no se pueden prestar servicios sólo para mujeres o que todo lo que se ofrece a las mujeres también debe estar disponible para los hombres. Esto socava los servicios especializados necesarios para las mujeres víctimas de la violencia. El género se refiere a los roles sociales y al comportamiento de las mujeres y los hombres, que se construyen social y culturalmente. Al ser conscientes de cómo el género crea diferentes roles para las mujeres y los hombres, y al tener en cuenta las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, los proveedores de servicios podrán abordar las diferentes vulnerabilidades que experimentan los distintos grupos de mujeres y hombres (Verba et al., 2014).

En general, dado que la violencia de género sigue siendo uno de los desafíos más rigurosos para la salud y el bienestar de las mujeres, es uno de los temas indispensables de equidad y justicia social. La violencia provoca graves daños a la salud, tanto físicos como emocionales. Además de

las lesiones físicas, provoca miedo, angustia y pérdida de confianza en la víctima (Vilcas & Alberto, 2015). Daña la autonomía e impide que las afectadas se sientan libres y seguras (Rico & Méndez, 2015). En comparación con las mujeres no maltratadas, “las mujeres que sufren violencia tienen más probabilidades de sufrir graves problemas de salud médica y mental” (Mehta, 2015).

Democracia y equidad de género

Teniendo en cuenta la conexión teórica entre democracia e igualdad, podría parecer que la democracia y la igualdad de género deberían ir de la mano. Sin embargo, históricamente la teoría democrática ha excluido a las mujeres. De acuerdo con Beer (2009) muchos destacados estudiosos de la democracia no encuentran ninguna contradicción en catalogar los sistemas políticos como "democráticos" incluso cuando la mitad femenina de la población tenía prohibido participar en el gobierno (p. 213).

Mientras que un gran número de estudios examina la relación entre la democracia y el crecimiento económico (Murtin & Wacziarg, 2014) o la paz (Ray, 2001), son pocos los estudios empíricos que han abordado la relación entre la democracia y la igualdad de género. Sin embargo, la literatura reconoce que las mujeres (al igual que los hombres) tenderán a beneficiarse de las mejoras generales en el bienestar social que resultan del crecimiento económico y la estabilidad política.

Pese a lo anterior, la equidad de género es una característica fundamental de las sociedades democráticas. Las instituciones públicas deben brindar servicios que promuevan los derechos humanos de mujeres y hombres por igual y considerar sus experiencias y necesidades específicas. Por ello, O’Neil et al (2014) sugiere que el empoderamiento político de las mujeres es fundamental para garantizar que las decisiones sean creíbles y legítimas. Cuando las mujeres y los hombres

comparten el poder de tomar decisiones y liderar, los beneficios se sienten en todas sus comunidades.

El acceso limitado o desigual a la justicia y los servicios legales, especialmente durante crisis y conflictos, puede debilitar la protección de los grupos vulnerables. Un sistema de justicia y aplicación de la ley funcional, característica fundamental de la gobernanza democrática, es particularmente importante para prevenir la violencia sexual y de género, que sigue siendo una violación generalizada de los derechos fundamentales de las mujeres y niñas en América Latina y El Caribe (PAHO, 2012).

En este sentido, la participación de las mujeres y de los movimientos de mujeres en los procesos políticos es fundamental para fomentar la democratización y los modos de gobernanza sensibles al género. Además, como señala Friedman & Gordezky (2011), la igualdad de género y la justicia social deben constituir uno de los pilares fundamentales de la gobernanza democrática. Para que la gobernanza democrática sea compatible con los derechos de las mujeres y los promueva, no sólo debe incorporar una mayor presencia de las mujeres en la política formal, sino que, fundamentalmente, debe reconocer, ser sensible y responder a las disparidades sociales y económicas entre hombres y mujeres.

Políticas públicas de género

Las políticas públicas pueden ser entendidas como un curso de acción gubernamental, orientado por determinados objetivos, que reflejan o traducen un juego de intereses (Mackay & Shaxton, 2005). Un programa de gobierno, a su vez, consiste en una acción de alcance más limitado, a través de la cual se pone en funcionamiento una política pública. Al analizar las políticas públicas y los programas de gobierno con base en la perspectiva de género, las políticas se orientan en la

identificación de estrategias y programas que atienden a las mujeres para la prevención de formas de violencia (True, 2003).

Todas las instituciones y ámbitos políticos cuentan para la igualdad de género, ya que todos tienen un impacto sobre los hombres y las mujeres, aunque de forma diferente debido a sus distintas circunstancias. Por ello, la integración de las consideraciones de género en todo el gobierno es un compromiso fundamental de los países que aspiran a eliminar la discriminación por razón de género en todos los ámbitos y a lograr una sociedad plenamente justa y equitativa.

La representación y la participación justas de las mujeres y los hombres en la vida pública, incluidos los puestos de liderazgo, son cruciales para hacer realidad la igualdad de género. La composición de las instituciones públicas debe ser un reflejo de la sociedad para que sean percibidas como legítimas, capaces de aplicar políticas justas y de defender la igualdad ante la ley. Los países de la OCDE han destacado cada vez más el equilibrio de género en la toma de decisiones públicas como una cuestión clave de la gobernanza relacionada con la equidad, la transparencia y los resultados políticos inclusivos (OECD, 2006).

Teniendo en cuenta los retos políticos, económicos y culturales de la política de género que se han descrito anteriormente, la literatura resalta la importancia de desafiar y cuestionar los roles de género estereotipados en las esferas política y privada y cambiarlos en un sentido emancipativo son el núcleo de la tarea de implementar este modelo de rol (Zungura et al., 2013). El análisis de las relaciones de género y del impacto de género de las decisiones políticas y empresariales es un instrumento decisivo para establecer una política de igualdad emancipadora.

En este sentido, los gobiernos ya no pueden permitirse no invertir en pro del bienestar de las mujeres. Al dirigir los recursos públicos hacia políticas y proyectos que reduzcan la desigualdad y vulnerabilidad de género, los responsables políticos no sólo promueven la igualdad, sino que

también sientan las bases para un crecimiento más lento de la población, una mayor productividad laboral, una mayor tasa de formación de capital humano y un mayor crecimiento económico. Sin embargo, ninguno de estos avances puede sostenerse sin la participación de las propias mujeres. Los gobiernos y las instituciones colaboradoras deben escuchar con más atención las voces de las mujeres a título individual, incluidas las responsables políticas, y de los grupos de mujeres.

Lineamientos para las políticas públicas de género

En la última década, como resultado del empoderamiento femenino y los movimientos globales de género, actualmente se ofrece un camino claro para hacer que los gobiernos, las administraciones públicas, las legislaturas y los poderes judiciales sean más conscientes y receptivos a las perspectivas, los intereses y las necesidades tanto de las mujeres como de los hombres.

Sin embargo, hacer que las instituciones estatales sean más sensibles al género requiere algo más que aumentar el número de mujeres en puestos de liderazgo. Significa comprender mejor cómo las políticas, las prácticas y los procedimientos formales e informales de las instituciones estatales pueden reforzar las desigualdades de género y los estereotipos basados en el género, y qué se puede hacer para permitir la igualdad de género. Por ejemplo, el conjunto de herramientas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para la integración y la implementación de la igualdad de género, ayuda a los gobiernos a diseñar políticas y servicios públicos que tengan en cuenta la perspectiva de género y permitan el acceso equitativo de las mujeres a la toma de decisiones públicas.

El conjunto de herramientas analiza cómo los objetivos de género deben incorporarse en la contratación, el desarrollo profesional y los ciclos presupuestarios. Promueve un enfoque

integral y coordinado para el ejecutivo, los tribunales y los parlamentos y examina las brechas salariales de género, la segregación ocupacional, los mecanismos de quejas y apelaciones y la responsabilidad del liderazgo, e incluye listas de verificación prioritarias y preguntas de autoevaluación para que las instituciones monitoreen su desempeño.

De acuerdo con la OECD (2015), para aplicar eficazmente una estrategia de igualdad de género e integración de la perspectiva de género en el conjunto del gobierno, un país necesita un marco institucional fuerte y mecanismos sólidos que permitan a las instituciones estar disponibles y equipadas para promover la igualdad de género de forma eficaz y coordinada. Cuando estas instituciones, políticas y programas integran plenamente las consideraciones de género en su trabajo, producen políticas mejores y más equitativas para hombres y mujeres, contribuyendo así al buen gobierno.

Para aplicar eficazmente una visión gubernamental y un plan estratégico para la igualdad de género y la integración de la perspectiva de género, es necesario que varias instituciones promuevan, produzcan conocimientos, apliquen, supervisen y evalúen la igualdad de género. Este marco institucional suele estar formado por:

- a.** Instituciones centrales de igualdad de género, que promueven la igualdad de género y facilitan la aplicación de programas de igualdad de género y de integración en todo el gobierno.
- b.** Centro del Gobierno que es responsable de promover la integración de la perspectiva de género en las políticas gubernamentales y de garantizar que los ministerios cumplan con los requisitos de integración de la perspectiva de género;

- c.** Los ministerios y organismos competentes, que son responsables de diseñar, aplicar e informar sobre la integración de la perspectiva de género en sus políticas e iniciativas. Los puntos focales de género y/o las unidades de ejecución dentro de los ministerios competentes pueden proporcionar información sobre cómo se administran las leyes o los reglamentos, se recopilan los datos, se elaboran los planes sectoriales y se forma al personal sobre las políticas sensibles al género.
- d.** Organismos de recopilación y producción de datos, que garanticen la disponibilidad de pruebas de alta calidad desglosadas por género para apoyar la toma de decisiones;
- e.** Estructuras de rendición de cuentas y supervisión que fomenten el cumplimiento de las políticas de igualdad de género, señalen las deficiencias y corrijan las desigualdades restantes.
- f.** Se necesita una sólida coordinación para garantizar la coherencia de las políticas entre los organismos de todos los niveles de gobierno.

Por otra parte, la evaluación de la situación de una institución gubernamental en cuanto a la aplicación de la integración de la perspectiva de género (generalmente con el apoyo de las instituciones centrales de igualdad de género o de expertos en la materia) es un paso importante hacia la consecución de resultados y puede ayudar a establecer una base de referencia para el futuro seguimiento del rendimiento. Estas evaluaciones permiten a las instituciones desarrollar el plan de trabajo y las herramientas más apropiadas para aplicar y supervisar la integración de la perspectiva de género. Los resultados en materia de igualdad de género que se vinculan o se incorporan a los sistemas o estructuras ordinarios suelen tener más posibilidades de convertirse en permanentes.

Los mecanismos de apoyo a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género (por ejemplo, puntos focales de género, unidades de género, asesores de género) pueden ayudar a las instituciones gubernamentales a cumplir con sus responsabilidades (Daly, 2005). Su eficacia dependerá de su grado de autoridad, funciones, recursos y mecanismos de información. Es importante distinguir claramente entre las unidades de apoyo a la integración de la perspectiva de género para las políticas sectoriales y las de gestión de los recursos humanos (por ejemplo, responsables de garantizar el equilibrio de género en la contratación y la promoción, el equilibrio entre la vida laboral y la familiar, un entorno de trabajo sensible al género).

La confusión de estos dos puestos tan diferentes puede obstaculizar seriamente la consecución de la igualdad de género a través de las políticas y los servicios públicos. Por último, las competencias en materia de igualdad de género deben desarrollarse y fomentarse entre los responsables políticos y dentro del gobierno a todos los niveles, para garantizar la sostenibilidad y la eficacia en la aplicación de la estrategia de igualdad de género e integración de la perspectiva de género de un país (Walby, 2005).

Principios para el diseño de políticas públicas según la ONU

La política de la ONU en materia de igualdad de género sugiere los siguientes principios para el diseño de políticas públicas:

- a. La igualdad de género debe considerarse parte integrante de todas las políticas, programas y proyectos de las naciones. Además de ser una de las seis prioridades de programación de la ONU, la igualdad de género es también un objetivo transversal. Abordar la igualdad de género como un objetivo transversal requiere que los puntos de vista, los intereses y las necesidades de las mujeres den forma a la agenda de desarrollo

tanto como los de los hombres, y que la agenda de desarrollo apoye el progreso hacia unas relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres.

- b.** La consecución de la igualdad de género requiere el reconocimiento de que cada política, programa y proyecto afecta a las mujeres y a los hombres de forma diferente. Las mujeres y los hombres tienen perspectivas, necesidades, intereses, funciones y recursos diferentes, y esas diferencias pueden verse reforzadas por la clase, la raza, la casta, la etnia o la edad. Las políticas, los programas y los proyectos deben tener en cuenta las diferencias de experiencias y situaciones entre mujeres y hombres. Lograr la igualdad de género no significa que las mujeres sean iguales a los hombres. La igualdad significa que los derechos u oportunidades de una persona no dependen de ser hombre o mujer.
- c.** El empoderamiento de las mujeres es fundamental para lograr la igualdad de género. A través del empoderamiento, las mujeres toman conciencia de las relaciones de poder desiguales, adquieren control sobre sus vidas y una mayor voz para superar la desigualdad en su hogar, lugar de trabajo y comunidad. Sin embargo, sólo puede lograrse mediante la colaboración entre mujeres y hombres.
- d.** Cuando se amplían las opciones tanto para las mujeres como para los hombres, toda la sociedad se beneficia. La igualdad de género es una cuestión que concierne tanto a las mujeres como a los hombres, y su consecución implicará la colaboración con los hombres para lograr cambios en las actitudes, los comportamientos, las funciones y las responsabilidades en el hogar, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en las instituciones nacionales, donantes e internacionales.

- e. La consecución de la igualdad de género requerirá medidas específicas destinadas a eliminar las desigualdades de género. Dadas las disparidades arraigadas, la igualdad de trato entre mujeres y hombres es insuficiente como estrategia para la igualdad de género. Hay que desarrollar medidas específicas para abordar las políticas, leyes, procedimientos, normas, creencias, prácticas y actitudes que mantienen la desigualdad de género. Estas medidas de equidad de género, desarrolladas con las partes interesadas, deben apoyar la capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre sus propias vidas.

1.1. Políticas públicas para la prevención de la violencia de género en Colombia

Las violencias basadas en género y contra las mujeres son un flagelo que recorre el mundo desde tiempos inmemoriales y que va tomando matices de acuerdo al contexto cultural, social, económico y político de cada territorio donde se enmarca. En Colombia, estas violencias constituyen un problema de gran magnitud que impide el desarrollo equitativo de las mujeres principalmente y, por ende, de la democracia. Incluso, la dimensión del fenómeno lo ubica como un problema de Salud Pública, además de un asunto que afecta la seguridad, la paz y la convivencia ciudadana, que lo posiciona como una prioridad en la agenda pública del Estado.

El Estado colombiano ha ratificado importantes tratados de derechos humanos especialmente relacionados con la eliminación de todo tipo de discriminación y de violencias contra las mujeres, los cuales conllevan a compromisos inaplazables que exigen la adopción de medidas de orden legal, administrativo, presupuestal y de política. En desarrollo de tales obligaciones internacionales, se expidió la Ley 1257 del 2008 que requiere la adopción de políticas

públicas, por ejemplo, para el fortalecimiento de procesos encaminados a la erradicación de las violencias contra las mujeres en el país.

Dada la importancia del tema, el Gobierno Nacional en cabeza de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y con el apoyo de diversas agencias de cooperación internacional, ha venido desarrollando un conjunto de acciones afirmativas hacia las mujeres víctimas de violencia en Colombia, las cuales se enmarca en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

A continuación, se resumen los elementos de la Política Pública:

- a.** Institucionalidad mejor cualificada y capacitada frente a los protocolos de atención en violencias contra las mujeres.
- b.** Institucionalización, en los sectores del nivel central y en lo local, de la conmemoración del 25 de noviembre como el Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres, acciones que apuestan a la desnaturalización de las violencias contra las mujeres.
- c.** Establecimiento de la estrategia justicia de género.
- d.** Mayor identificación de la oferta institucional por parte de la ciudadanía frente a las rutas de atención para mujeres víctimas de violencias.
- e.** Revisión y adecuación de protocolos, rutas de atención y estrategias de prevención de las violencias contra las mujeres desde los enfoques de derechos de las mujeres, género y diferencial.
- f.** Instituciones educativas con mayor conocimiento en la identificación y prevención de 18 violencias contra las mujeres, como resultado de campañas

pedagógicas encaminadas a la transformación cultural de estereotipos e imaginarios y la sanción social de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

- g.** Constitución de la Mesa Interinstitucional para el abordaje de las violencias en el transporte público.
- h.** Desarrollo de diplomados y procesos formativos dirigidos a funcionarias y funcionarios públicos competentes en la atención, asesoría y orientación en violencias contra las mujeres, desde los enfoques de sus derechos humanos, de género y diferencial.
- i.** Desarrollo de la Escuela de Derechos, a partir de la cual se brinda capacitación en Derechos Humanos, prevención y atención integral a las violencias, con la participación de funcionarios y funcionarias de entidades distritales y de otras entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Instituto Nacional de Medicina Legal.
- j.** Formulación de los estándares de calidad para la atención en las Comisarías de Familia.
- k.** Certificación de prestadores de servicios turísticos en el Código de conducta The CODE que establece políticas para prevenir y detectar la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes.
- l.** Elaboración y divulgación de la Guía de Actuación para Primeros Respondedores en casos de ataques con agentes químicos.
- m.** Posicionamiento e incorporación del enfoque de seguridad para las mujeres en la agenda pública.

- n. La atención integral a mujeres en riesgo o víctimas de violencias, a través del modelo de Casas Refugio y el acompañamiento psicosocial ofrecido por la Línea Púrpura, las duplas de atención psicosocial y la estrategia para el acompañamiento a las sobrevivientes de agentes químicos, la cual se ha posicionado como el primer y único mecanismo de género a nivel nacional que de manera efectiva implementa acciones específicas de orientación, activación de rutas y acompañamiento integral a mujeres víctimas de este delito.

Políticas públicas para la prevención de la violencia de género en Casanare

El departamento de Casanare está ubicado el oriente del país, en la región de la Orinoquía, limitando al norte con el Departamento de Arauca, separados por el río Casanare; al este con el Vichada, separados por el río Meta; al sur con el Departamento del Meta, separados por los ríos Upía y Meta y al oeste con los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca. Este Departamento constituye la zona de interés para el estudio de la violencia de género, debido a que anualmente se reportan más de 2.000 casos de violencia (Gobernación de Casanare, 2020), siendo el departamento de Colombia con mayor número de casos.

Asimismo, en los últimos 3 años se han registrado cerca de 10 feminicidios, según registros de fiscalía general de la Nación (FGN), por eso el llamado para instituciones y familias, como corresponsables de acciones de prevención de cualquier tipo de violencia: física, psicológica, económica y sexual entre otras. En 2018 se creó una instancia encargada de hacer seguimiento a las principales problemáticas que afectan a las mujeres en el Departamento de Casanare, principalmente aquellas mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres privadas de la libertad,

mujeres pertenecientes a grupos étnicos, mujeres rurales, mujeres en condición de discapacidad, dando cumplimiento a las acciones legales diseñadas para el restablecimiento de derechos.

Esta estrategia tiene por objetivo, entre otras cosas, realizar acciones de socialización y articulación interinstitucional para la implementación del observatorio de Género y Derecho de las Mujeres de Casanare. Su propósito es disminuir los índices de violencia de género en todas sus formas, física, psicológica, sexual en los 19 municipios del Departamento, y para desarrollar esta importante tarea fue creada la Secretaría de Integración Social y Mujer que, junto a la Política Pública de Mujer.

En Casanare, “el 77,2% de la población total se asienta en las cabeceras. Entre las mujeres, el porcentaje que reside en dicho ámbito es mayor que entre los hombres, 78,7% y 75,7%, respectivamente” (Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare, 2012). La relación urbana mujeres-hombres es 108,9 mujeres por cada 100 hombres, mayor a la relación nacional de 104,7.

Existe bastante coincidencia entre los departamentos más riesgosos o violentos para las mujeres y los hombres. Pero no es así en todos los casos. Guainía que ocupa el 5° lugar para las mujeres, y el lugar 32° en la tasa masculina; Casanare, que ocupa la posición 11° en la tasa femenina es 27° en la masculina; misma situación que se observa en Guaviare, con los lugares 2° y 8°, y en Vaupés clasificado en los lugares 15° y 33°, respectivamente.

Por lo tanto, existen territorios particularmente hostiles y agresivos para las mujeres, en los que está presente mayor discriminación contra ellas y en donde pueden coexistir fenómenos como el crimen organizado, el conflicto armado, poblaciones desplazadas, desmovilizadas o reinsertadas, eventos que potencian la prevalencia de la violencia de género.

El reporte Forensis 2018 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses hace un llamado de atención a un fenómeno distinto en los departamentos del sur del país, como Cauca, Caquetá, Putumayo y Nariño, donde ha habido señalamientos sobre asesinatos de mujeres que ocupan lugares de liderazgo o visibilidad en sus comunidades. Esto, de acuerdo con el mismo informe, pudiera relacionarse con los grupos armados que intentan acabar con procesos sociales que se venían fortaleciendo y desmoralizar a las comunidades mediante el asesinato de mujeres.

Estos puntos, como se menciona en el informe, ilustran la importancia del feminicidio con la estadística, no solo en el ámbito de las relaciones personales, sino en la mayoría de los eventos que se crean, pero también ponen en riesgo a las mujeres por otras dinámicas y contextos. Son mujeres y eso también debe ser monitoreado. Ahora, se está monitoreando con datos de la fiscalía general de la Nación, que se encarga de investigar, orientar, coordinar y controlar el desarrollo del proceso penal y procesal penal. De 2015 a 2019, los homicidios de mujeres van en aumento.

Prevención de la violencia contra la mujer en el municipio de Yopal (Casanare)

Yopal es un municipio colombiano, capital del departamento de Casanare. Este municipio cuenta con la Dirección Mujer, Equidad y Género, cuyo objetivo es contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del municipio.

Esta dirección impulsar y coordinar el funcionamiento de la Política Pública para las mujeres, adelantando acciones que garanticen la inclusión de las mujeres en el desarrollo de la región y el efectivo ejercicio de sus derechos, articulando las mismas con las que ejecuten las diferentes entidades públicas y privadas, alcaldías y comunidad en general, conforme a las orientaciones dadas por el alcalde y a las contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo, generar y estructurar programas de prevención y atención a la mujer, especialmente encaminados a disminuir el maltrato de que son víctimas, erradicar la prostitución y garantizar la equidad de género en materia salarial y calidad de empleo. Fomentando y generando campañas relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales ratificados por Colombia.

A continuación, se resumen los lineamientos de la política de prevención de la violencia contra la mujer en el municipio de Yopal (Alcaldía de Yopal, 2018):

- a.** Supervisar y controlar el cumplimiento de las directrices del Sistema de Gestión de la Calidad y el MECI en los procedimientos de su proceso, con el fin de mejorar su desempeño y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los clientes.
- b.** Velar porque en las acciones de salud, educación y deportes que adelante el Municipio, se dé prioridad a las mujeres garantizando sus derechos.
- c.** Implementar un Sistema de Información que a nivel Municipal permita agrupar instituciones, gremios y otras entidades que trabajen por el desarrollo integral de la mujer.
- d.** Hacer seguimiento a la efectiva aplicación en el Municipio de las leyes y normas que protegen a la mujer y la familia.
- e.** Promover e implementar políticas que tiendan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los campos científico, tecnológico, de investigación, artístico y cultural, que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo.

- f.** Apoyar las diferentes formas de asociación y organización de las Mujeres en el Municipio, diseñando a su vez estrategias orientadas al desarrollo personal.
- g.** Impulsar vínculos de comunicación y participación con la Consejería Presidencial para la equidad de la mujer, en cuanto a programas y proyectos que ejecuten.
- h.** Promover en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, programas de economía solidaria.
- i.** Gestionar la transferencia de recursos del Gobierno Nacional y otras entidades para el desarrollo de proyectos especiales para la mujer en temas vitales como salud, educación, recreación y deporte.
- j.** Fomentar y realizar campañas relacionadas con la promoción de los derechos de la Mujer consagrados en la Constitución Política.

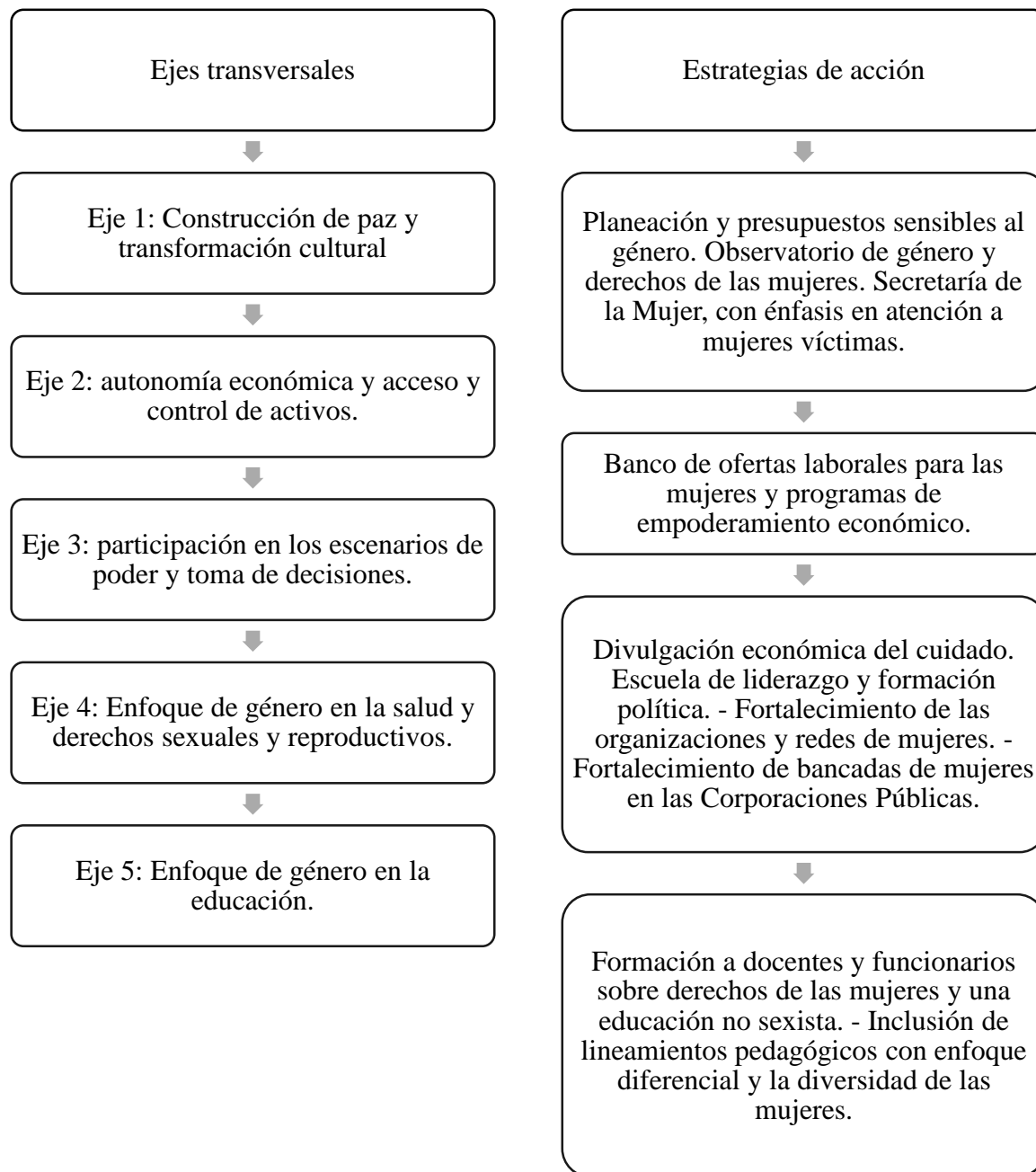
Esta política se centra en cuatro enfoques: de género, diferencial de derechos, de derechos de las mujeres y de participación. También se fundamenta en el enfoque de derechos de las mujeres, en el cual se reconoce a las mujeres como sujetas de derechos en igualdad de condiciones; por lo tanto, se procura el diseño de acciones que garanticen la equidad e igualdad real y efectiva.

Se incorpora también el enfoque diferencial de derechos, en el que se reconoce la diversidad de las mujeres y las múltiples discriminaciones de género de las que son víctimas debido a algunos subgrupos de mujeres que tienen mayor vulnerabilidad; por lo tanto, se busca la atención y protección diferenciada por parte del Estado para alcanzar mayores niveles de protección y garantía de sus derechos.

Finalmente, la política objeto de estudio se sustenta en un enfoque de participación, en el cual se incorpora a todos los actores sociales en el desarrollo y garantía de derechos fundamentales de las mujeres. Esto implica que la igualdad de las mujeres no es un asunto exclusivo de ellas o del Estado, sino que atañe a toda la sociedad transformar las relaciones de poder y eliminar la desigualdad, la violencia y la discriminación contra las mujeres. Este último enfoque también otorga legitimidad y gobernabilidad debido a la participación ciudadana que le da contenido a las decisiones públicas y fortalece los procesos políticos y sociales.

Figura 1.

Descripción de la política pública de Yopal (Casanare)



Fuente. Autoría Propia

Marco Conceptual

A continuación, se describen los principales conceptos que enmarcan la investigación.

- a. **Abusador/pareja abusiva:** es una persona que se involucra en un patrón de tácticas coercitivas, explotadoras y violentas contra una pareja íntima para establecer y mantener poder, control y dominio sobre la pareja.
- b. **Mujer Maltratada/Víctima/Sobreviviente de Violencia Doméstica:** es alguien que ha experimentado abuso verbal, abuso financiero, abuso físico o violencia sexual.
- c. **Abuso financiero:** una táctica utilizada por los abusadores para controlar a las víctimas impidiendo el acceso al dinero u otros recursos financieros. Ocurre cuando un individuo intenta tomar el control total o parcial de los recursos financieros de otra persona, incluido el dinero, la propiedad, una herencia o los ingresos laborales.
- d. **Pareja:** las personas pueden referirse a su pareja como su novia/novio, amante, compañero de cuarto, compañero de vida, esposa/esposo, cónyuge o pareja.
- e. **Violencia familiar:** se considera violencia familiar cualquier forma de abuso, maltrato o negligencia que un niño o adulto experimenta por parte de un miembro de la familia, o de alguien con quien tiene una relación íntima.
- f. **Igualdad de género:** la igualdad de género significa que las mujeres y los hombres disfrutan del mismo estatus y de las mismas condiciones para realizar plenamente sus derechos humanos y su potencial para contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural, así como para beneficiarse de los resultados de dicho

desarrollo. La igualdad de género significa que la sociedad valora las similitudes y las diferencias entre las mujeres y los hombres y los distintos papeles que desempeñan.

- g. Equidad de género:** el proceso de ser justo con las mujeres y los hombres. Para garantizar la equidad, a menudo hay que disponer de estrategias y medidas para compensar las desventajas históricas y sociales que han impedido a las mujeres disfrutar de la igualdad de oportunidades. La equidad contribuye a la igualdad.
- h. Violencia de género:** la violencia de género es un término que reconoce que la violencia se produce en el contexto de la condición de subordinación de las mujeres y las niñas en la sociedad y sirve para mantener este equilibrio desigual de poder.
- i. Violencia interpersonal:** la violencia interpersonal se refiere a la violencia entre individuos y se subdivide en violencia familiar y de pareja y violencia comunitaria.
- j. Marginación:** proceso que impide a grupos o individuos acceder a todas o a parte de las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de la sociedad. Es decir, estos individuos o grupos están en los "márgenes" de la sociedad.
- k. Misoginia:** principalmente es una propiedad de los entornos sociales en los que las mujeres son susceptibles de encontrar hostilidad debido a la aplicación y vigilancia de las normas y expectativas patriarcales, a menudo, aunque no exclusivamente, en la medida en que violan la ley y el orden patriarcales. La misoginia, por lo tanto, funciona para imponer y vigilar la subordinación de las mujeres y para aumentar la dominación masculina, con el telón de fondo de otros sistemas de opresión y vulnerabilidad, dominación y desventaja

que se entrecruzan, así como recursos materiales dispares, estructuras sociales favorables y limitantes, instituciones, mecanismos burocráticos, etc.

- l. Opresión:** la subyugación unilateral de un individuo o grupo por parte de un individuo o grupo más poderoso, mediante el uso de amenazas o fuerza física, psicológica, social o económica, y con frecuencia utilizando una ideología explícita para sancionar la opresión. También se refiere a las injusticias que sufren los grupos marginados en sus interacciones cotidianas con los miembros del grupo dominante, o con los sistemas sociales que refuerzan la posición social del grupo dominante.
- m. Abuso físico:** el maltrato físico es el tipo más evidente de [violencia de género], pero no es el más común ni necesariamente el más grave. Se trata de infligir intencionadamente dolor o lesiones mediante bofetadas, empujones, puñetazos, estrangulamiento, patadas, quemaduras, puñaladas y/o disparos; utilizar un arma u otros objetos para amenazar, herir o matar; secuestrar a una mujer o mantenerla encarcelada.
- n. Agresión relacional:** la agresión relacional o social se define como el daño intencionado a las relaciones sociales de otra persona.
- o. Violencia reproductiva:** restringir o negar la capacidad de una mujer para tomar sus propias decisiones sobre su cuerpo es un intento de mantener el poder y el control sobre una mujer. El comportamiento que tiene la intención de controlar la toma de decisiones sobre la salud reproductiva de una mujer se conoce como coerción reproductiva.

Marco Legal

El marco normativo representa un importante referente para el desarrollo de políticas públicas, mediante el cual los estados esperan tener bases jurídicas, como apoyo para el desarrollo e implementación de lineamientos estratégicos para enfrentar la problemática social que aqueja a la mujer.

Normas internacionales

A continuación, se describen las normas internacionales que enmarcan la investigación.

- a. **Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952):** Igualdad en la condición del hombre y de la mujer para participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes. Así mismo, a las mismas oportunidades de ingreso en el empleo público del país.
- b. **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966):** Garantía a hombres y mujeres de igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos.
- c. **Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969):** Prohibición a la trata de mujeres y la pena de muerte a las embarazadas. Asegurar la igualdad de derechos y equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en el matrimonio. Igualdad ante la ley, sin discriminación.
- d. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979):** La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ordena a los Estados

parte sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer. Identifica, condena y busca prevenir toda distinción, exclusión o restricción basada en el género de la persona, y que, en consecuencia, menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer. Ordena a los Estados, tomar decisiones incluso legislativas, para asegurar el desarrollo y adelanto de la mujer en las diversas esferas (política, social, económica y cultural). Establece como obligación de los Estados la adopción de medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta basados en la idea de inferioridad o superioridad del hombre o de la mujer.

Normas nacionales

A continuación, se describen las normas nacionales que enmarcan la investigación.

- a. **Constitución política de Colombia (1991):** El artículo 13 derecho fundamental a la igualdad “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo (...)”.
- b. **Ley 54 de 1990:** Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes. Amplía las posibilidades de unión entre un hombre y una mujer sin necesidad del contrato de matrimonio, a través de la Unión Marital de Hecho, comporta efectos jurídicos y patrimoniales que involucran por igual al hombre y a la mujer.

- c. **Ley 248 de 1995:** Aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, de 1994. Define el concepto de violencia contra la mujer. Establece implícitamente las tipologías de violencias.
- d. **Ley 599 del 2000:** Por la cual se expide el Código Penal. Título VI “Delitos contra la familia”. Contempla en el artículo 229 como delito, la violencia intrafamiliar, con una pena de prisión de uno a tres años (posteriormente es modificado por la ley 1142 de 2007). - Modificación a los delitos de índole sexual, en el título IV “Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales”, consagrado del artículo 205 al 219b. - Se mantiene en varios tipos penales la circunstancia de agravación punitiva cuando la víctima es una mujer embarazada.
- e. **Ley 823 de 2003:** Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. Instaure diversas acciones institucionales para la promoción de la equidad e igualdad laboral y de participación de las mujeres, tanto en la esfera pública, como privada.

Diseño de programas de formación y de capacitación laboral para la mujer, más allá de las labores estereotipadas para uno u otro género. Mejorar el acceso de la mujer a la salud integral, con especial mirada a sus derechos sexuales y reproductivos. El Estado procurará a través del diseño de programas la eliminación de los estereotipos sexistas presentes en los ámbitos profesional, vocacional y laboral.

- f. **Ley 882 de 2004:** Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000 (Código penal, delito de violencia intrafamiliar). Modifica el delito de violencia intrafamiliar al hacerlo más gravoso cuando el sujeto pasivo es una mujer, así: “La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato (...) recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión (Ley 882, 2004)

Adicional a estas normas existen importantes decretos regulatorios y reglamentarios en materia de violencia contra la mujer, evidenciando que Colombia cuenta con un amplio catálogo de normatividad a disposición de las autoridades y entes encargados crear, vigilar y garantizar el desarrollo de políticas públicas efectivas.

1.2. Normas departamentales

Las normas departamentales relacionadas con la prevención de la violencia contra la mujer se enmarcan en la “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare”, en aspectos como sus fundamentos, formulación y estructura de su parte estratégica aprobada por la Asamblea departamental. Esto se realiza reseñando simultáneamente un documento titulado Política pública de equidad de género para las mujeres de Casanare, en donde se encuentran las bases de la política y se cita como: Gobernación de Casanare (2018) y un documento titulado Ordenanza No. 005 de 2018 “por la cual se adopta la política pública de equidad de género para las mujeres para el departamento de Casanare”, que compila el articulado aprobado por la Asamblea departamental de Casanare y se cita como Ordenanza 005 de 2018.

Metodología

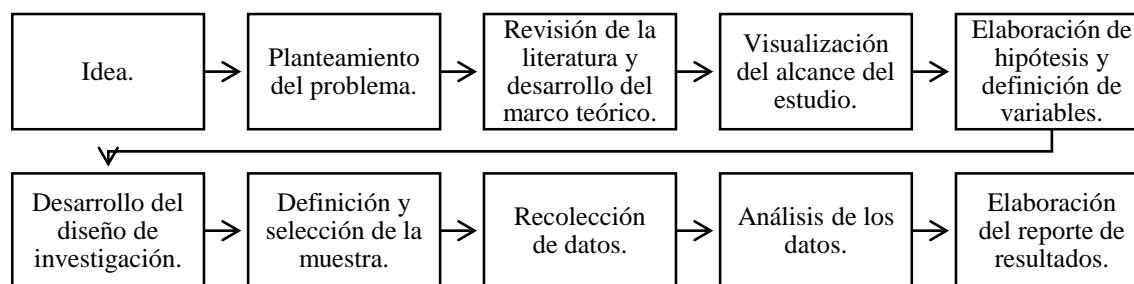
Paradigma, método y/o enfoque de la investigación

Dado que la prevención de la violencia de género es resultado de su interacción con las políticas públicas de las organizaciones estatales, la presente investigación se basa en el paradigma estructuralista pues se interesa en las relaciones más que en los objetos individuales. De esta manera, el enfoque de esta investigación es positivista siguiendo los lineamientos del paradigma cualitativo. De acuerdo con Hernández et al., (2014), “el enfoque cuantitativo utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación” (p. 84).

Con este enfoque se gana amplitud y profundidad en la comprensión y corroboración de las políticas públicas para la prevención de la violencia de género en el municipio de Yopal (Casanare). Hernández et al., (2014), sugieren diez (10) etapas en el diseño de investigación cualitativo. A continuación, se describe el proceso:

Ilustración 1.

Proceso cuantitativo.



Fuente. Autoría propia

Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo descriptiva, la cual se define como un método de investigación que “describe las características de la población y el fenómeno estudiado. Esta metodología se centra en el “por qué” del sujeto de investigación” (Hernández et al., 2014). Se utiliza este tipo de investigación pues se pretende explicar cómo las políticas públicas para la prevención de la violencia de género impactan en los casos de violencia denunciados en el municipio de Yopal (Casanare).

Diseño de investigación

Se trata de una investigación fundamentada en un diseño no experimental de tipo transeccional descriptivo. De acuerdo con Hernández et al., (2014) los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo “indagar la incidencia y los valores en lo que se manifiestan una o más variables dentro del enfoque cuantitativo” (p. 157), por lo tanto, en el proceso de evaluar políticas públicas para la prevención de la violencia de género en el municipio de Yopal (Casanare), se desarrolla con base en la descripción de los casos de violencia entre 2014-2018.

Muestra y/o Descripción y Criterios de Selección de los Informantes Clave

La presente investigación no requirió la aplicación de técnicas de muestreo, teniendo en cuenta que se llevó a cabo por medio de la recolección de información documental y teórica sobre la violencia de género en el municipio de Yopal (Casanare). De acuerdo con Hernández et al. (2014), es el proceso total de recolectar, compilar, evaluar, analizar y publicar o diseminar en cualquier otra forma, los datos que pertenecen en un momento determinado, a todas las categorías de análisis definidas.

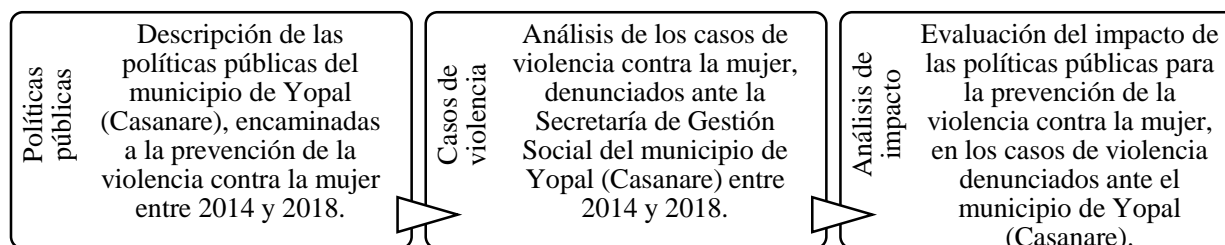
Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para caracterizar las políticas públicas en la prevención de la violencia de género en el municipio de Yopal (Casanare) entre los años 2014 y 2018, se llevó a cabo el análisis documental como técnica de recolección de datos. De acuerdo con Hernández et al (2014) esta técnica es la inspección y estudio esencialmente descriptivo realizado por el investigador “mediante el empleo de fuentes documentales actualizadas y confiables” (p. 48), tal como son o como tienen lugar espontáneamente en el tiempo en que acaecen y con arreglo a las exigencias de la investigación. Por su parte, para determinar la incidencia de las políticas públicas en los casos de violencia de género denunciados en el municipio de Yopal (Casanare) entre 2014 y 2018, se llevó a cabo una comparación descriptiva que permitiese determinar el efecto de las líneas estratégicas de las políticas sobre los niveles de violencia hacia la mujer.

Procedimiento de investigación

Ilustración 2.

Procedimiento de la investigación.



Fuente. Autoría Propia

El procedimiento de la presente investigación se divide en dos (2) etapas: (a) La descripción de las políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer en el municipio de Yopal (Casanare) entre 2014 y 2018, y (b) La evaluación de los casos de violencia contra la mujer entre 2014 y 2018 de acuerdo con las cifras publicadas por la Secretaria de Gestión Social.

Validez y confiabilidad

La observación documental y fundamentalmente los registros escritos de los datos recolectados, se constituyen en la técnica e instrumento básico para producir descripciones de calidad. Dichos registros se producen sobre una realidad, desde la cual se define un objeto de estudio. Tanto la observación como el registro se matizan en el terreno, en el que la experiencia y la intencionalidad del investigador imperan sus cuestionamientos. En palabras de Bonilla & Rodríguez (1995):

Observar, con sentido de indagación científica, implica focalizar la atención de manera intencional, sobre algunos segmentos de la realidad que se estudia, tratando de capturar sus elementos constitutivos y la manera como interactúan entre sí, con el fin de reconstruir inductivamente la dinámica de la situación (p. 118).

En este sentido, la confiabilidad se determinó a través de la triangulación temporal, con la intencionalidad de profundizar en los elementos que constituyen el problema que se han identificado en el transcurso de la observación. De acuerdo con Hernández et al., (2014), la triangulación temporal de datos son registros recogidos en distintas fechas para comprobar si los resultados son constantes. Por lo tanto, se llevarán a cabo dos (2) observaciones para determinar el conjunto de políticas públicas y su impacto en la prevención de la violencia contra la mujer.

Consideraciones éticas

De acuerdo con Hernández et al., (2014), la investigación representa una más de las fuentes de conocimiento, por lo que, “si decidimos ampliar sus fronteras, será indispensable llevarla a cabo con responsabilidad y ética” (p. 21). Teniendo en cuenta lo anterior, los sistemas de información creados por el investigador para la protección, mantenimiento de la confidencialidad y recopilación de información, estadísticas o cualquier otro registro relacionado con el estudio no deben ser mal

utilizados, así como difundir, distribuir y comercializar datos personales. De igual manera, el investigador manifiesta su compromiso de no utilizar con fines de difusión, publicación, protección legal por cualquier medio, licenciamiento, venta, cesión de derechos parcial o total, ni de proporcionar ventajas comerciales y lucrativas a terceros, con respecto a los materiales, datos analíticos e información de toda índole, relacionada con los intercambios de información derivados de la relación de investigación entre el participante y el investigador.

Resultados

A continuación, se describen los resultados de la presente investigación.

Diagnóstico situacional de las violencias contra las mujeres en Yopal

La violencia de género contra las mujeres en sus diferentes expresiones, constituye un fenómeno social que reitera la permanencia histórica y estructural de una cultura patriarcal, que se manifiesta en procesos de tolerancia familiar, social e institucional, que la perpetua, la naturaliza, la legítima y la invisibiliza, que refleja desconocimiento y violación de los derechos fundamentales de las niñas, las adolescentes y las mujeres víctimas de violencia en Yopal.

Es importante señalar que si bien las altas cifras mostradas aquí dan cuenta de las diferentes formas de violencia que padecen niñas, adolescentes y mujeres en Yopal, estas no permiten dimensionar en forma completa, la magnitud del fenómeno por cuanto se evidenció la existencia de un sin número de casos que, por diversos motivos, no se denuncian y no son llevados a instancias administrativas y judiciales competentes para el restablecimiento de los derechos amenazados o vulnerados a las mujeres víctimas; esto genera subregistro y evidencia que solo se conoce una parte del problema.

Violencia física contra las mujeres

De acuerdo con el informe más reciente y sistemático que existe en Yopal en cuanto a datos numéricos de las violencias contra las mujeres, emanado de la Dirección Mujer, Equidad y Género, durante el periodo comprendido entre los años 2014-2014, se realizó 1.008 dictámenes correspondientes a lesiones personales, concentrándose el 85% en aquellas entre 10 a 44 años, con especial énfasis en niñas entre los 10 a 14 años. Así mismo, los datos muestran que las mujeres

solteras (48%) especialmente aquellas comprendidas entre los 15 y los 19 años, fueron víctimas de lesiones personales como una de las formas de violencia física que sufren las mujeres en Yopal.

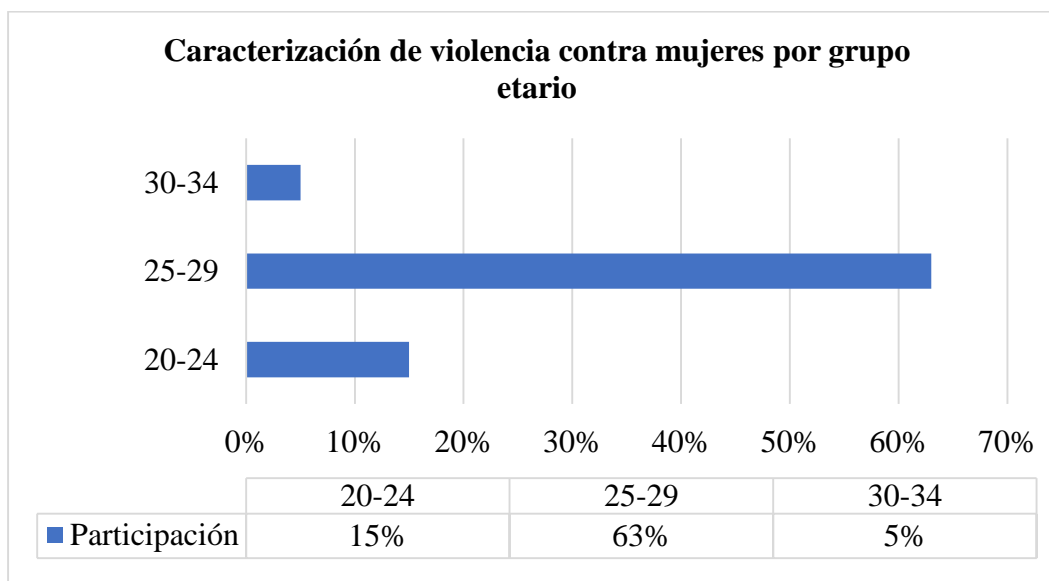
A continuación, se presentan algunos datos que ilustran la magnitud de otras formas de violencia física basadas en género que impiden a las mujeres de Yopal el legítimo derecho a vivir una vida libre de violencias.

Violencia física de pareja contra las mujeres.

Si bien la violencia de pareja ocurre mayoritariamente en el contexto familiar, no es exclusiva de este ámbito; esta sucede como un continuo de hechos que incluso se producen aun cuando la relación afectiva entre la pareja, ha llegado a su final.

Gráfica 1.

Caracterización de violencia contra mujeres por grupo etario (2014-2018).



Fuente. Autoría propia

Es la expresión más clara de la verticalidad en que se construyen las relaciones de género entre hombres y mujeres, “siendo el hombre machista quien se cree dueño y poseedor del cuerpo de la

mujer, de sus actos, de sus pensamientos y de su vida” (Daros, 2014, p. 22), razón por la que llega a agredirla como forma de control de su autoridad en el hogar, o como forma extensiva del mismo en el ámbito público, cuando ella se encuentra en ejercicio de su condición de ciudadana en cualquier lugar público, o aun cuando ha dejado de convivir con él.

Entre el 2014 y el 2018, se encuentran registrados 807 casos de violencia contra mujeres, frente a 8 contra hombres en contextos de pareja, es decir, el 99% del total de casos denunciados fueron casos de violencia contra mujeres. La tendencia etaria de la afectación de la violencia de pareja ejercida contra las mujeres, muestra que el grupo comprendido entre los 25 y 29 años sigue siendo el más afectado seguido del de 20 a 24 años y del de 30 a 34 años, concentrando en su conjunto, más del 63% del total de casos. No obstante, preocupa el aumento de casos en parejas jóvenes donde se aumenta, de manera vertiginosa, la afectación en contra de adolescentes.

Las edades tempranas o de mujeres jóvenes afectadas por esta forma de violencia, conduce a pensar que hay una aceptación o tolerancia frente a la agresión como expresión de la interiorización de la violencia como parte de la relación entre hombres y mujeres, o bien porque desde niñas han sido maltratadas, o bien porque vivieron en un ambiente de agresión entre sus padres o peor aún, porque la sociedad en su conjunto, ha reforzado paradigmas socioculturales que normalizan ese tipo de conductas.

Al trauma físico de la violencia de género se suma el profundo impacto psicológico. El efecto a menudo se ve agravado por el rechazo de la familia y la comunidad. Los jóvenes son frecuentemente estigmatizados en sus comunidades cuando se sospecha que han sufrido violencia sexual. Debido a su género, las jóvenes a menudo se ven obligadas a abandonar sus estudios, se les impide acceder a oportunidades de generación de ingresos y, en última instancia, se enfrentan

a la exclusión social. El impacto es aún más marcado cuando las mujeres quedan embarazadas y quedan atrapadas en un ciclo de pobreza extrema y mayor vulnerabilidad a la explotación.

Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar se constituye en un fenómeno social complejo y difícil de erradicar por ser multidimensional y porque afecta a la institución básica de la sociedad que es la familia. Si bien la principal violencia al interior de la familia, o por lo menos la más denunciada, es la violencia de pareja, existen otros agresores distintos a los compañeros sentimentales o ex parejas, razón por la que en este aparte se hará referencia básicamente a las violencias ejercidas contra mujeres por otros familiares como hermanos, seguidos de otros familiares consanguíneos, de cuñados, de hijos y de padres. De la misma manera, se incluyen datos sobre el maltrato hacia mujeres adultas mayores, quienes, en el contexto intrafamiliar, resultan vulneradas.

Durante el quinquenio 2014 – 2018, la Dirección Mujer, Equidad y Género de la administración de Yopal, tuvo conocimiento de 108 víctimas producidas por miembros de la familia distintos a los de primer grado de afinidad o consanguinidad. Del total de casos registrados, el 98% de las víctimas fueron mujeres. Las principales afectadas, son nuevamente las mujeres entre 20 y 24 años, seguidas de las de 25 a 29.

En este tipo de violencia, se identifica a los hermanos como los principales agresores, seguidos de otros familiares consanguíneos, de los cuñados, luego los hijos y los padres en un quinto lugar. Otra forma de agresión que cabe analizar en el contexto intrafamiliar, es la ejercida contra mujeres adultas mayores, quienes reportan un incremento significativo de casos en los últimos años (33 casos contra mujeres en el 2014, a 54 en el 2018)¹³, situación relacionada con el aumento poblacional en este ciclo vital de una parte, como por las políticas de protección a los y

las adultas mayores que seguramente ha promovido una mayor denuncia de casos de violencia en su contra.

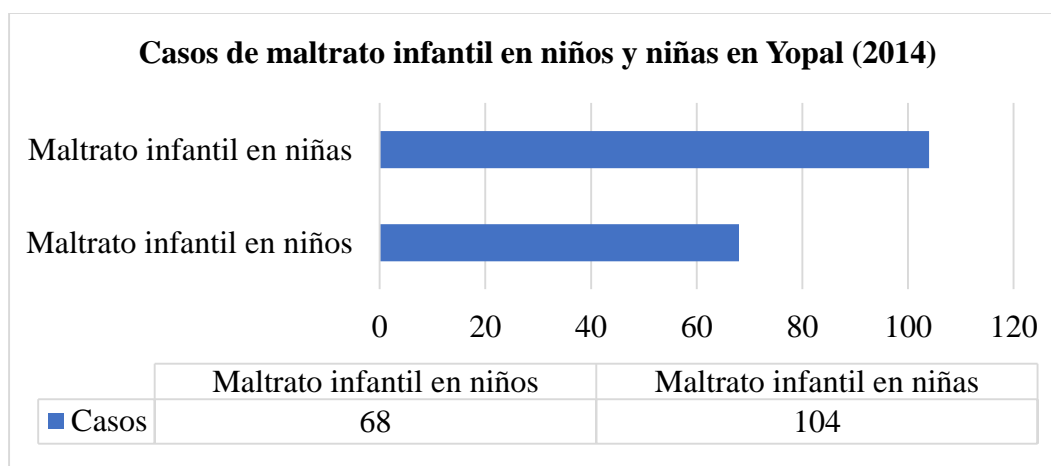
Las violencias ejercidas contra personas de la tercera edad, no revisten una brecha de género amplia, e incluso en algunos años, se han registrado más casos de violencia contra hombres que contra mujeres, lo que posiblemente sugiere que la edad se convierte en un factor protector para aquellas que sobrepasan los 60 años o más.

Violencia contra niñas y adolescente

La violencia contra los niños y niñas en Colombia sigue siendo un fenómeno grave que va perpetuando las practicas violentas en el comportamiento de hombres y mujeres al interior de la familia y, por tanto, hacia la sociedad. Este tipo de violencia es la tercera tipología de violencia que se da al interior de la familia en número de casos, sin embargo y al igual que las demás violencias, se cree que existe un grave subregistro en tanto su lugar más frecuente de ocurrencia es la vivienda, además que la víctima, está desprovista de la posibilidad de denunciar.

Gráfica 2.

Casos de maltrato infantil en niños y niñas en Yopal (2014).



Fuente. Autoría Propia.

Si bien la violencia física contra las niñas y jóvenes adolescentes es más alta, no es muy amplia la brecha en relación con la violencia que se ejerce hacia los niños y jóvenes; por ejemplo, durante el 2014 se presentaron 104 casos de maltrato infantil contra niñas y 68 contra niños, siendo las figuras paternas y/o masculinas, los principales agresores: padres, padrastros, hermanos, abuelos, primos y cuñados. Se ha podido determinar que el mayor número de casos se concentra en adolescentes entre los 15 y los 17 años, seguidas de las edades de 10 a 14 años.

Violencia sexual contra las mujeres en Yopal

Hacer un diagnóstico de la violencia sexual en Yopal sin incluir un análisis particular sobre el gran número de niñas entre 10 y 14 años que sufren el abuso sexual por parte de sus padres, padrastros o familiares más cercanos, implica ocultar una dura realidad que reitera la permanencia histórica y estructural de una cultura patriarcal que perpetua, legitima e invisibiliza la violencia basada en género y contra las mujeres, y la vulneración de los derechos humanos en el ámbito privado.

La violencia contra las niñas no solo devasta la vida de las mujeres y divide a las comunidades, sino que también socava los esfuerzos de desarrollo y la construcción de democracias fuertes y sociedades justas y pacíficas. Limita las opciones de las mujeres dado el impacto físico y emocional; su capacidad para acceder a la educación, ganarse la vida y participar en la vida política y pública. La pobreza los expone a más violencia ya la falta de opciones cuando ocurre la violencia.

Es así como debe hacerse referencia al Incesto que en el Código Penal se incluye dentro de los delitos contra la familia, pues para el año 2014 se reportaron 22 casos de los cuales, 21 afectaron a mujeres, principalmente entre los 10 a 14 años continuando con la tendencia de la violencia

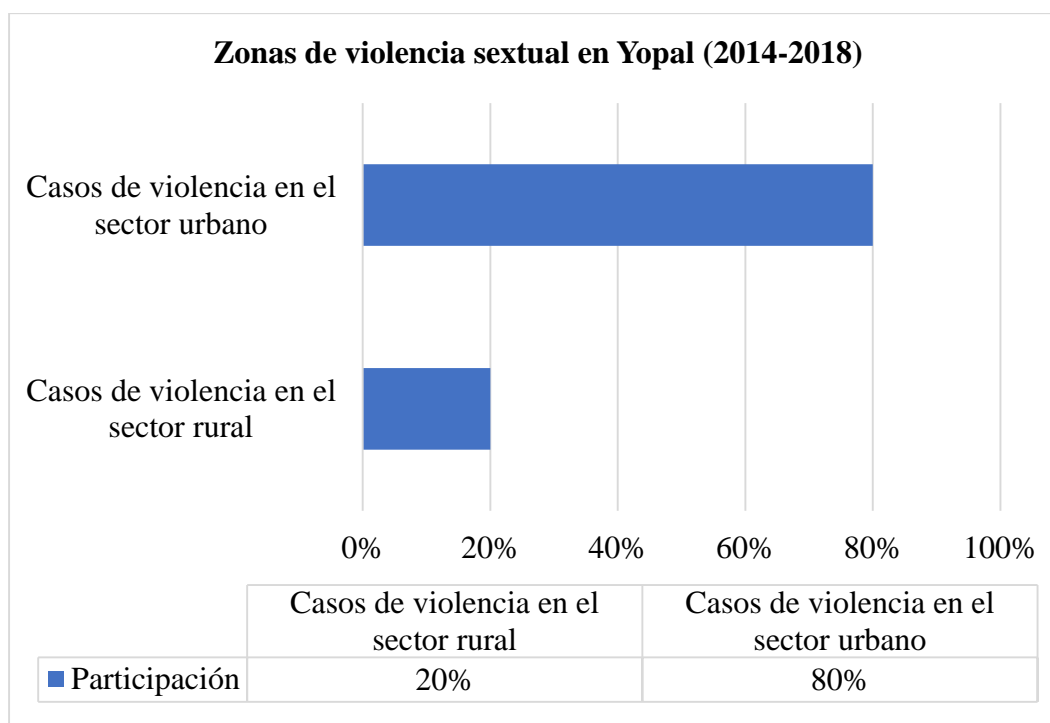
sexual y siendo nuevamente los principales agresores: padrastros, padres, abuelos, hermanos y otros familiares cercanos.

Este análisis permite concluir que la edad se convierte en un factor de riesgo si la víctima se encuentra en sus primeras etapas de ciclo vital, o en un factor protector en tanto aumenta la edad, pues resulta evidente que, en las niñas y adolescentes, es más fácil para el agresor imponerse, valiéndose de su posición de poder a nivel físico y afectivo.

Según el lugar de ocurrencia del hecho, se evidencia que la vivienda que se supone, es el lugar más seguro, se convierte en el escenario de mayor riesgo para las mujeres. En este sentido, los datos en Yopal indican que en el quinquenio 20014 – 2018, el 82% de delitos sexuales se dieron en la vivienda y en el contexto de la convivencia familiar.

Gráfica 3.

Datos de zonas de violencia sexual el Yopal (2014-2018).



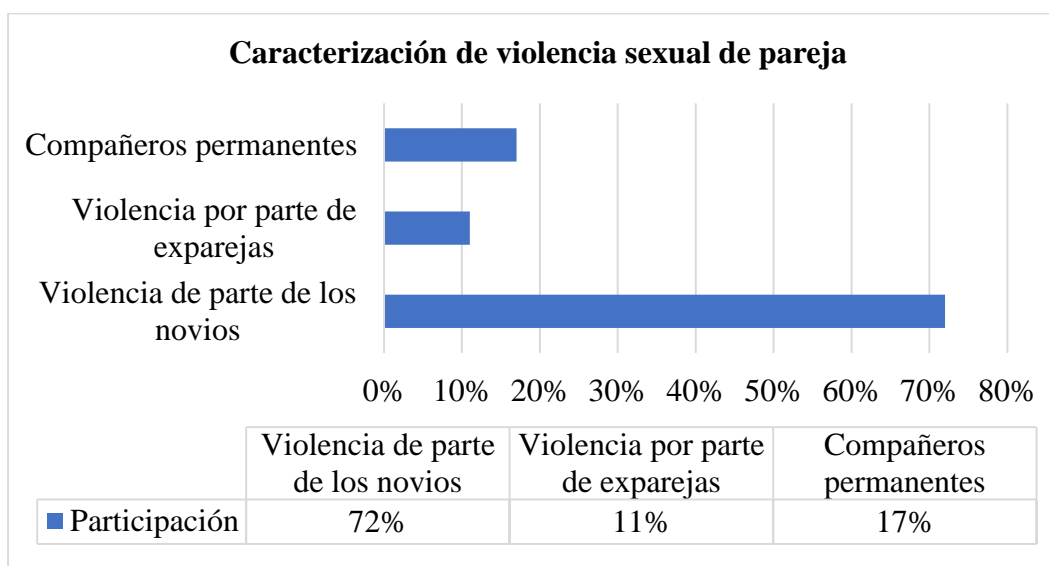
Fuente. Autoría Propia.

La mayoría de hechos se han dado en zonas urbanas, con una tendencia que para el quinquenio asciende a un porcentaje del 80% en promedio y para zonas rurales del 20%. Respecto del agresor, se ha encontrado que los mayores agresores sexuales son, en el contexto familiar: padrastros, padres, tíos, primos, abuelos y otros familiares y personas cercanas a la familia como vecinos o amigos.

En cuanto a la violencia sexual de pareja, se encontró que, en materia de agresores, el mayor número de casos se presenta por parte de novios (72%), seguidos de las exparejas, sumando en su conjunto el 11% de los casos, y finalmente están los esposos y compañeros permanentes (17%). Un aspecto relevante es que el comportamiento de la variable escolaridad de las víctimas entre 2014-2018, muestra que aproximadamente el 28% de las víctimas no contaba con ningún grado de escolaridad, sumado a aquellas mujeres con tan solo algún nivel de educación primaria que asciende al 58% en promedio (la mayoría de los casos).

Gráfica 4.

Caracterización de la violencia sexual de pareja en Yopal (2014-2018).



Fuente. Autoría Propia

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere construir estrategias que fomenten la denuncia, permitan romper el silencio y desarrollar amplios procesos de divulgación de los derechos que les han sido reconocidos a las mujeres, así como las rutas institucionales de atención que faciliten el acceso a los servicios del Estado. Sumado a lo anterior, se hizo evidente que aquellos casos denunciados, que se encuentran registrados en diferentes sistemas de información que no están articulados, lo que genera análisis fragmentados, o varias veces referenciados o datos parciales de este fenómeno tan grave, impide tener la mirada global del mismo y además, dificulta la toma de decisiones basadas en información confiable y articulada de manera integral y sistémica, en términos de las competencias que proporcione respuestas coherentes a un problema multidimensional y complejo como el que hoy ocupa la atención del Estado.

Otro hallazgo para destacar es la situación percibida por las niñas y adolescentes quienes sufren con mayor rigor los efectos de la violencia sexual, las cifras demuestran que las menores de 18 años, especialmente entre 10 y 14 años, representan en su conjunto, el porcentaje más elevado de violencia sexual analizado por ciclo vital; lo que implica que las niñas y adolescentes, como sujetos prevalentes constitucionales, requieren una protección especial, máxime cuando el sitio más frecuente de ocurrencia es la vivienda, donde se encuentran en condiciones de inferioridad frente al agresor, que en la mayoría de los casos, se circunscriben a padrastros, padres, tíos y otros parientes cercanos a su núcleo familiar.

De otra parte, se identificó que la violencia de pareja es la de mayor ocurrencia o por lo menos, la más denunciada; se da en todos los contextos privados y públicos, y muestra claramente la verticalidad en que se construyen las relaciones de género entre hombres y mujeres en nuestro país. Tanto la violencia sexual ejercida contra niñas y adolescentes como la ejercida contra las

demás mujeres, como las violencias de pareja que afectan con especial énfasis a mujeres en edades productivas y reproductivas (20 a 34 años principalmente), obligan a construir e implementar estrategias de sensibilización, prevención y detección de esta problemática, así como de atención y protección diferencial que permitan no solo mitigar los impactos, sino lograr la reducción al máximo de nuevos casos.

Conclusiones

La violencia de género viola los derechos humanos y supone un importante reto para la salud pública con consecuencias cívicas, sociales, políticas y económicas para las personas, las comunidades y las sociedades en su conjunto. Las distintas formas de violencia de género causan daños físicos y mentales, limitan el acceso a la educación, generan costes médicos y legales, reducen la productividad y disminuyen los ingresos. La violencia de género socava la seguridad, la dignidad, la salud y los derechos humanos de los millones de personas que la sufren, así como la salud pública, el bienestar económico y la seguridad de las naciones.

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene sus raíces en la discriminación por motivos de género, las normas sociales que aceptan la violencia y los estereotipos de género que continúan los ciclos de violencia. Hasta la fecha, los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas del municipio de Yopal (Casanare) se han centrado principalmente en responder y brindar servicios a las sobrevivientes de la violencia. Sin embargo, la prevención, que aborda las causas estructurales, así como los factores de riesgo y protección asociados con la violencia, es fundamental para eliminar por completo la violencia contra las mujeres y las niñas.

Entre 2014 – 2018 se han presentado alrededor de 2.000 casos de violencia contra la mujer (violencia física, psicológica y sexual). Por lo tanto, la prevención es la única manera de detener la violencia incluso antes de que ocurra. Requiere compromiso político, implementar leyes que promuevan la igualdad de género, invertir en organizaciones de mujeres y abordar las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres a diario.

En el municipio de Yopal existen importantes disparidades de género en las oportunidades de empleo, con una mayor proporción de mujeres que ocupan puestos de nivel inferior y

semicualificados en comparación con los hombres. Son evidentes las grandes diferencias salariales. Las barreras y prácticas tradicionales y culturales (por ejemplo, la prevalencia continua de la mutilación/ablación genital femenina, el matrimonio precoz forzado, las prácticas de herencia de la esposa y las prohibiciones de la propiedad de la tierra) siguen creando graves desventajas de estatus, salud y económicas para las mujeres y las niñas.

Aunque las mujeres constituyen la mitad de la población con derecho a voto, han estado sistemáticamente infrarrepresentadas en las instituciones políticas y tienen una participación limitada en la formulación de las opciones y prioridades de las políticas públicas. Las políticas que no tienen en cuenta el género en muchos ámbitos han discriminado directa o indirectamente a las mujeres. Las actitudes socioculturales del público votante estereotipan a las mujeres como incapaces de asumir funciones de liderazgo difíciles.

Recomendaciones

Las políticas públicas que pretenden abordar la violencia contra la mujer adoptan predominantemente la forma de leyes específicas en torno a esta cuestión, como las leyes de justicia penal que protegen a las mujeres de las experiencias de violencia. Se trata de leyes y actos que tipifican como delito la violencia doméstica, la violencia de pareja u otros actos de violencia contra la mujer. Esta legislación es fundamental para construir un sistema de justicia penal que responda con eficacia y eficiencia a los incidentes de violencia. En algunos casos, la existencia de legislación puede servir como elemento disuasorio de las prácticas violentas.

Sin embargo, un enfoque integral de las políticas públicas incluye otros dos niveles de políticas públicas: las políticas de derechos y empoderamiento y las políticas dirigidas a las normas y valores sociales. Las políticas a este nivel pueden ayudar a prevenir la violencia contra las mujeres construyendo una sociedad en la que mujeres y hombres tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades.

Hasta cierto punto, las políticas públicas relacionadas con la violencia contra la mujer en Yopal incluyen componentes de los tres niveles de políticas públicas integrales. El guiño a las políticas de integración de la perspectiva de género que promueven la representación y la participación equitativa de las mujeres en diversos sectores del desarrollo social, económico y político, son un paso hacia un marco político sólido para promover la igualdad de género y la prevención de la violencia contra la mujer. Sin embargo, como se evidencia en las cifras entre 2014 – 2018, existen importantes limitaciones en los procesos de aplicación de estas políticas.

En este sentido, para prevenir la violencia de género, la presente investigación describe una estrategia global interconectada que incluye: el fortalecimiento de los marcos legales y políticos,

y la mejora de los servicios de respuesta para las víctimas. Además, apoyar diferentes programas y proyectos alineados con las prioridades de los socios de cooperación para acabar con la violencia de género es una prioridad en la cooperación al desarrollo.

Dado que la violencia de género se basa en las normas de género y en las desigualdades de poder basadas en el género, las estrategias de prevención de la violencia de género están intrínsecamente vinculadas a los esfuerzos por aumentar la igualdad de género en general. Por lo tanto, en lugar de desconectar y tratar la violencia de género como un problema separado y aislado, hay que situarla en el contexto de las desigualdades de género.

Las estrategias de prevención, por tanto, implican:

- a.** Un cambio de enfoque, pasando de ver a las mujeres (y otros grupos expuestos a la violencia de género) como víctimas a verlas como supervivientes, actores y agentes de cambio, con un fuerte enfoque en el empoderamiento y la agencia de las mujeres y las niñas.
- b.** Esfuerzos para aumentar la participación e influencia política de las mujeres en contextos de paz, conflictos y otras crisis humanitarias. Las mujeres tienen derecho a participar en igualdad de condiciones con los hombres en los órganos políticos a todos los niveles de la sociedad, incluidos los procesos de paz. En Yopal, la representación política de las mujeres es muy baja, y a menudo se las excluye de las negociaciones de paz formales. Esto tiene consecuencias desastrosas para la posibilidad de alcanzar un desarrollo sostenible, la paz y la seguridad humana.
- c.** Esfuerzos para aumentar el empoderamiento económico de las mujeres que mejoren su poder de negociación y su capacidad para abandonar las relaciones abusivas. Esto incluye el fortalecimiento de las oportunidades empresariales y de empleo de las mujeres, la mejora

del acceso de las mujeres a la tierra y a los derechos de propiedad, la promoción del reparto equitativo del trabajo de cuidados no remunerado entre mujeres y hombres y el fomento del acceso universal a una educación de calidad.

Aunque estos esfuerzos pueden contribuir a aumentar la violencia contra las mujeres a corto plazo debido a los ideales de género que vinculan la masculinidad con el papel de proveedor, el aumento de la capacitación económica de las mujeres de Yopal sigue siendo crucial para la prevención de la violencia de género a largo plazo. Las intervenciones de empoderamiento económico de las mujeres que también abordan las normas de género y llegan a las parejas y comunidades pueden reducir estos riesgos.

- d.** Los esfuerzos para aumentar la salud y los derechos sexuales y reproductivos son cruciales para prevenir la violencia de género, dada la estrecha relación entre ambos. Tales esfuerzos incluyen la promoción y protección del derecho de las mujeres a tener control y decidir libremente sobre los asuntos relacionados con su sexualidad, incluyendo la salud sexual y reproductiva, las posibilidades de planificación familiar y la prevención del VIH/SIDA.
- e.** Incorporar a los hombres y a los niños como perpetradores, como víctimas/sobrevivientes y como agentes de cambio, ya que los hombres y los niños suelen ser ignorados como supervivientes de la violencia de género. Por lo tanto, es necesario reconocer y abordar las vulnerabilidades y necesidades particulares de los hombres y los niños en relación con la violencia de género, especialmente en el contexto de los conflictos armados. En lugar de simplemente "incorporar a los hombres" para trabajar contra la violencia hacia las mujeres, es necesario trabajar para transformar las normas en torno a las relaciones de género y la masculinidad.

Este enfoque reconoce que los hombres y los niños también están limitados por las expectativas vinculadas a la masculinidad y también pueden ser víctimas de la violencia. Si no se reconoce y se aborda este aspecto, se puede contribuir a perpetuar los ciclos de la violencia de género. Sin embargo, cuando este enfoque tiene éxito, permite que los hombres y los niños se conviertan en agentes de cambio.

- f.** Transformación de las normas y comportamientos que sustentan la violencia de género. La lógica de la violencia de género se basa en estereotipos de género, como los ideales que vinculan la masculinidad con el papel de proveedor, el comportamiento machista y la violencia, así como los ideales que vinculan la feminidad con la castidad, la sumisión y el victimismo. Los esfuerzos de prevención deben comenzar en las primeras etapas de la vida y dirigirse a las niñas y los niños. Tanto la educación no formal como la educación formal son lugares importantes para el cambio normativo y tienen el potencial de abordar las desigualdades de género y prevenir la violencia de género.

Referencias

- Akgul, F. (2017). Understanding Patriarchy. In *Patriarchal Theory Reconsidered* (pp. 29–65). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-49766-2_3
- Alcaldía de Yopal. (2018). *Dirección Mujer, Equidad y Género*.
- Beer, C. (2009). Democracy and gender equality. *Studies in Comparative International Development*, 44(3), 212–227. <https://doi.org/10.1007/s12116-009-9043-2>
- Bonilla, E., & Rodriguez, P. (1995). *Más allá del dilema de los métodos. La investigación de ciencias sociales* (U. de los Andes (ed.)). Editorial Norma.
- Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare. (2012). *Plan departamental de gestión del riesgo de desastres. Departamento de Casanare*. 88. https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/444/PDGR_Casanare.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Daly, M. (2005). Gender mainstreaming in theory and practice. *Social Politics*, 12(3), 433–450. <https://doi.org/10.1093/sp/jxi023>
- Daros, W. R. (2014). La mujer posmoderna y el machismo. *Franciscanum*, LVI, 107–129.
- Eyo, U. E. (2006). Violence against women. *Health Care for Women International*, 27(3), 199–203. <https://doi.org/10.1080/07399330500400564>
- Flood, M., & Pease, B. (2009). Factors influencing attitudes to violence against women. *Trauma, Violence, and Abuse*, 10(2), 125–142. <https://doi.org/10.1177/1524838009334131>
- Friedman, M., & Gordezky, R. (2011). A holistic approach to gender equality and social justice.

OD Practitioner, 43(1), 11–16.

Gobernación de Casanare. (2020). *Más de dos mil casos de violencia de género intrafamiliar se han registrado en Casanare.*

<https://doi.org/https://www.casanare.gov.co/Prensa/saladeprensa/Paginas/M%C3%A1s-de-2-mil-casos-de-violencia-de-g%C3%A9nero-e-intrafamiliar-se-han-registrado-en-Casanare.aspx>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. In *Journal of Chemical Information and Modeling*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Ibrahim, Z., Kuru-Utumpala, J., & Goulder, J. (2018). *Counting the cost: The price society pays for violence against women.* 1–35.

https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Counting_the_costofViolence.pdf

Kilpatrick, D. G. (2004). What is violence against women? Defining and measuring the problem. *Journal of Interpersonal Violence*, 19(11), 1209–1234.

<https://doi.org/10.1177/0886260504269679>

Kumar, A., Haque Nizamie, S., & Srivastava, N. K. (2013). Violence against women and mental health. *Mental Health and Prevention*, 1(1), 4–10.

<https://doi.org/10.1016/j.mhp.2013.06.002>

Mackay, M., & Shaxton, L. (2005). Understanding and Applying Basic Public Policy Concepts. *University of Guelph*, 3, 1–5. <https://docplayer.net/24211280-Understanding-and-applying-basic-public-policy-concepts.html>

Mayor Walton, S., & Salazar Pérez, C. A. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de

- salud actual. *Gaceta Médica Espirituana*, 21(1), 96–105.
- Mehta, M. (2015). Violence against women and mental health. *The Indian Journal of Medical Research*, 142(5), 629–630. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4743360/>
- Montero, J. (2006). Feminismo: un movimiento crítico. *Intervención Psicosocial*, 15, 167–180.
- Murtin, F., & Wacziarg, R. (2014). The democratic transition. *Journal of Economic Growth*, 19(2), 141–181. <https://doi.org/10.1007/s10887-013-9100-6>
- O’Neil, T., Domingo, P., & Valters, C. (2014). Progress on women’s empowerment. London: *Overseas Development Institute*.
- OECD. (2006). *Women and Men in OECD Countries*. 33.
- OECD. (2015). *OECD toolkit for mainstreaming and implementing gender equality*. 1–126. <https://www.oecd.org/gender/governance/toolkit/toolkit-for-mainstreaming-and-implementing-gender-equality.pdf>
- Organizacion Mundial de la Salud. (2002). World report on violence. *WHO Library Cataloguing-in-Publication Data*.
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*. World Health Organization.
- Özdemir, A., Utkualp, N., & Pallos, A. (2016). Physical and psychosocial effects of the changes in adolescence period. *International Journal of Caring Sciences*, 9(2), 7. https://www.researchgate.net/publication/311607528_Special_Article_Physical_and_Psychosocial_Effects_of_the_Changes_in_Adolescence_Period

- PAHO. (2012). *Violence Against Women in Latin America and the Caribbean: A Comparative Analysis of Population-Based Data from 12 Countries*.
https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=8175:2013-violence-against-women-latin-america-caribbean-comparative-analysis&Itemid=41342&lang=en
- PNUD. (2018). *Agenda 2030*. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i6.106>
- Poggi, F. (2019). The concept of gender violence and its legal relevance. *Doxa. Cuadernos de Filosofía Del Derecho*, 42(42), 285–307. <https://doi.org/10.14198/DOXA2019.42.12>
- Ray, J. L. (2001). Democracy and Peace: Then and now. *The International History Review*, 23(4), 784–798.
- Rico, J. E. M., & Méndez, J. H. M. (2015). Percepción de la experiencia de violencia doméstica en mujeres víctimas de maltrato de pareja. *Universitas Psychologica*, 14(3), 997–1008.
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy14-3.pevd>
- Ruiz, I. J., & Nicolás, M. M. (2018). The family caregiver: The naturalized sense of obligation in women to be caregivers. *Enfermería Global*, 17(1), 420–447.
<https://doi.org/10.6018/eglobal.17.1.292331>
- Sundaram, V., Helweg-Larsen, K., Laursen, B., & Bjerregaard, P. (2004). Physical violence, self rated health, and morbidity: is gender significant for victimisation? *Journal of Epidemiology and Community Health*, 58(1), 65–70. <https://doi.org/10.1136/jech.58.1.65>
- True, J. (2003). Mainstreaming Gender in Global Public Policy. *International Feminist Journal of Politics - INT FEM J POLIT*, 5, 368–396. <https://doi.org/10.1080/1461674032000122740>

- Verba, S., Kelman, S., Orren, G. R., Miyake, I., Watanuki, J., Kabashima, I., & Ferree, Jr., G. D. (2014). Gender Equality. *Elites and the Idea of Equality*, 242–259. <https://doi.org/10.4159/harvard.9780674864740.c11>
- Vilcas, L. M., & Alberto, Y. (2015). Factores de riesgo que influyen en la violencia contra la mujer de parte del cónyuge en la sierra central del Perú. *Revista Espacios*, 53(9), 1689–1699. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n22/a20v41n22p17.pdf>
- Walby, S. (2005). Introduction: Comparative gender mainstreaming in a global era. *International Feminist Journal of Politics*, 7(4), 453–470.
- Watts, C., & Zimmerman, C. (2002). Violence against women: global scope and magnitude. *The Lancet*, 359(9313), 1232–1237. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(02\)08221-1](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(02)08221-1)
- Zungura, M., Nyemba, E., Mutasa, F., & Caroline, M. (2013). The relationship between democracy and women participation in politics. *Journal of Public Administration and Governance*, 3. <https://doi.org/10.5296/jpag.v3i1.3516>